



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.

6

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el profesorado que coordina el Programa «El Deporte en la Escuela» en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad.

8

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés, para el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

15

Martes, 9 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 199

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla). (PP. 3923/2007).

24

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística, convocada por Resolución de 1 de junio de 2006.

24

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.727/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

25

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.653/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

25

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

25

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 833/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

25

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

26

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

26

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», desde su inicio hasta el cruce con la carretera a A-309, pasando por el paraje el Buitrón, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba. (VP@96/06).

27

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz (VP @525/05).

30

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo», en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, en la provincia de Granada. (VP@438/06).

40

Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería. (VP@238/06).

52

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 568/2007. (PD. 4249/2007).

60

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 610/2007 Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a la DGIEM para la gestión y explotación del Sigma. (PD. 4240/2007).

61

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de fecha 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

61

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4250/2007).

61

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4251/2007).

62

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

64

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para el servicio de sistema de información para la gestión integral de los procedimientos sancionadores y de revisión administrativa por infracciones en el orden social y en materia de prevención de riesgos laborales en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo. (PD. 4255/2007).

64

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro de F.P.O. de Cartuja, sito en C/ José M. Mesa García, 2 (Expte.: 01/2007/32D).

65

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IKGJHI). (PD. 4259/2007).

65

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RC+KCB). (PD. 4260/2007).

65

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 4951/09/2007). (PD. 4261/2007).

66

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +735ALB). (PD. 4262/2007).

66

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7AQU+K). (PD. 4263/2007).

67

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JBF2L9). (PD. 4268/2007).

68

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +2E+H77). (PD. 4269/2007).

68

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 4039/2007) (CCA. +W9B6MI). (BOJA núm. 190, de 26.9.2007). (PD. 4258/2007).

69

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 4242/2007).

69

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de suministro que se cita. (PD. 4241/2007).

70

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio del subsistema @ cervo patrimonio. (PD. 4254/2007).

70

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de asistencia sistema de información. (PD. 4253/2007).

71

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio del subsistema @ cervo vías pecuarias. (PD. 4257/2007).

71

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración y regeneración de zonas incendiadas en montes municipales de Sierra Nevada, t.m. de Granada (Expte. 949/07/M/00). (PD. 4239/2007).

72

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Restauración de hábitats en pinares de repoblación en el Parque Natural de Doñana». Expte. 946/07/M/00. (PD. 4230/2007).

72

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 4252/2007).

73

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GREA) de Andalucía Oriental. Noalejo, Jaén (NET569884)». (PD. 4237/2007). 73

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GREA) de Andalucía Occidental. Los Palacios y Villafranca. Sevilla (NET969881)». (PD. 4238/2007). 74

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la exposición «Teatro de Grandezas» del Proyecto «Andalucía Barroca». 74

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la Exposición «Fiesta y Simulacro» del Proyecto «Andalucía Barroca». 75

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la exposición «La Imagen Reflejada. Andalucía espejo de Europa» del Proyecto «Andalucía Barroca». 75

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 16 VPP en C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 2.ª Fase. 75

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 16 VPP en la C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 1.ª Fase. 75

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierta la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5558). 76

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la Autovía A-316. Subtramo: Intersección A-6000 (Torrequebradilla) a la Variante de Mancha Real. (PD. 4243/2007). 76

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús María Cámara Cortabitarte, en nombre y representación de Beroaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001053-04-P. 77

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales. 79

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resoluciones de los procedimientos sancionadores núms. 134/2006 contra doña Rocío Rosado Aguilar (Video Club Paranoia), y 29/2007 contra «Luyma Hogar, S.C.», en materia de defensa del Consumidor. 79

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (a11), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales). 79

Anuncio de 22 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 79

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA9727. 80

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2407/2007). 80

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Edicto de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 81

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4006/2007). 82

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3967/2007). 82

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

83

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

83

Anuncio de 27 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

83

Notificación de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.

85

Notificación de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.

85

Anuncio de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Rosario Santana Arizmendi.

86

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/031/2007.

84

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

84

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre solicitud de armas de don Juda Naranjo Fernández.

84

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/205/G.C./CAZ, HU/2007/202/G.C./PES y HU/2007/201/G.C./PES.

86

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/919/G.C./PES.

86

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1012/G.C./PES, HU/2006/1109/G.C./PES y HU/2006/1164/G.C./EP.

86

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

84

Acuerdo de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Kassimi eL Hassania del acto que se cita.

85

Acuerdo de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don. José Antonio Bueno Fajardo y a Doña María Durán Hernández.

85

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de corrección de bases para la selección de Arquitecto (BOJA núm. 176, de 6.9.2007).

87

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 28 de agosto de 2007, de la Sdad. Coop. And. Naranja Textil, de acuerdo de disolución en Asamblea General. (PP. 3786/2007).

87

**EMPRESAS**

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, de elecciones. (PP. 4005/2007).

87

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en el artículo 66.1, la competencia exclusiva en materia de protección civil a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha competencia incluye, en todo caso, la planificación y ejecución de medidas relativas a las de emergencia y seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, regula en el Capítulo I del Título III los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, estableciendo el artículo 37 que corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil elaborar un Plan Director de estos servicios, que garantice la eficacia y mejor prestación de los mismos.

El artículo antes citado dispone asimismo que, para la elaboración de dicho Plan, se establecerán mecanismos de información y colaboración con las Administraciones Públicas afectadas, a través del Consejo Andaluz del Fuego, el cual acordó la creación de una Comisión Técnica para la elaboración del Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, partiendo del análisis de la situación actual, define el despliegue de la Red de Parques de Bomberos en todo el territorio andaluz, fija la tipología y dotación de estos, estableciendo criterios unificadores para las instalaciones y equipamientos con los que se dotan y determina los criterios de coordinación administrativa y cooperación entre los distintos Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

La construcción y dotación de la nueva Red de Parques de Bomberos proyectada será financiada por la Junta de Andalucía, previéndose un plazo de ejecución de doce años, para el que se han programado actuaciones en tres fases cuatrienales, estableciendo el marco básico para su aplicación a través de convenios de colaboración con las entidades titulares de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

En su virtud, previo informe del Consejo Andaluz del Fuego y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.10 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2007

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, que se incorpora como Anexo al presente Acuerdo, siendo su ámbito de aplicación la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma y su vigencia de doce años.

Segundo. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ACUERDO de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral por el profesorado que coordina el Programa «El Deporte en la Escuela» en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación.*

La práctica del deporte permite desarrollar valores educativos de indudable valor para el desarrollo personal, tales como el esfuerzo, la tolerancia, la coeducación, el trabajo en equipo y la solidaridad. En este sentido, el deporte y la actividad física deben fomentar la autonomía personal, deben ser para todos y todas, sin discriminación, y deben enseñar a utilizar de forma positiva el tiempo de ocio.

Para la Consejería de Educación la implantación de la práctica deportiva en los centros escolares andaluces es una vertiente más para preparar al alumnado a afrontar el futuro, con una educación más completa e integradora de la actividad física que permita la acción y la reflexión, que eduque en valores individuales y sociales, que busque la funcionalidad y el aprendizaje significativo.

Para la implantación de estas actuaciones y, de esta forma, cooperar en el fomento, organización y aplicación de las actividades deportivas en Andalucía, en el marco de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, la Consejería de Educación ha desarrollado durante el curso escolar 2006/07, en determinados centros docentes públicos de los que es titular, el programa «El Deporte en la Escuela», según lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2006, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros docentes públicos autorizados para participar en el programa «El Deporte en la Escuela» y en la Orden de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa «El Deporte en la Escuela» para el curso escolar 2006-2007. Esta iniciativa se continuará en próximos cursos al amparo de la Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación de la Administración educativa.

En las Órdenes mencionadas se contempla que el programa contará, en cada centro docente donde se desarrolle,

con un coordinador o coordinadora, cuyas funciones se detallan, asimismo, en las citadas disposiciones. Esta persona será, preferentemente, un profesor o profesora del centro, teniendo prioridad el profesorado de educación física.

La normativa recoge también que, cuando la coordinación del programa sea llevada a cabo por un profesor o profesora del centro, éste tendrá derecho a percibir una gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral normal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía. La cuantía de dichas gratificaciones deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

En su tramitación, el presente Acuerdo ha sido sometido a la consideración de la Mesa Sectorial de Educación en la sesión realizada el día 13 de septiembre de 2007, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, con informe favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. El profesor o profesora que sea designado coordinador del programa «El Deporte en la Escuela» en cada centro docente público dependiente de la Consejería de Educación autorizado para su desarrollo recibirá por este concepto y para la realización fuera de la jornada laboral de las funciones propias de dicha actividad una gratificación por servicios extraordinarios de 10 euros por hora dedicada a estas actuaciones,

hasta un máximo de 74 euros al mes si el centro cuenta con hasta seis equipos participantes en el programa, y hasta un máximo de 84 euros mensuales si el número de equipos participantes es superior a seis.

Segundo. La gratificación a este profesorado se abonará en un único pago, una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios, sin que esta gratificación origine ningún derecho de tipo individual respecto a ejercicios económicos posteriores.

Tercero. Las cuantías de las gratificaciones a que se refiere el apartado primero del presente Acuerdo se podrán actualizar mediante Orden de la Consejería de Educación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo que se disponga en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año en relación a las retribuciones complementarias del personal funcionario.

Cuarto. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extenderá su vigencia mientras se desarrolle el programa «El Deporte en la Escuela» en los centros docentes públicos cuya titularidad corresponde a la Consejería de Educación.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se integra a determinados funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en uso de las atribuciones que le confieren.

#### HA RESUELTO

Integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos/as al mismo Departamento, Área de conocimiento, Centro y toma de posesión que tuvieran en su Cuerpo de origen.

Don Joaquín Jódar Reyes, con DNI 24.258.563-A.  
Don Rafael Miguel Cuesta Martos, con DNI 24.208.453-X.  
Doña Ana África Márquez García, con DNI 24.158.069-L.  
Don Pedro Luis Luque Escamilla, con DNI 24.258.197-M.  
Don Antonio José Ortiz Hernández, con DNI 52.550.569-P.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 11 de septiembre de 2007.- El Rector, Manuel Parras Rosa.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés, para el curso 2007/2008, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que han de regir las convocatorias que efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, dispone abrir convocatoria para la presentación de solicitudes en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Requisitos.

Para la admisión en el presente convocatoria, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

2. Estar en posesión o reunir las condiciones para la expedición de alguno de los siguientes títulos:

- Título de Maestro o el título del grado correspondiente en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés.

- Título de Profesor de Educación General Básica que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés, haya superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros por esta especialidad, realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación.

- Título de Maestro de Enseñanza Primaria que sin haber cursado los estudios en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés, haya superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo en el Cuerpo de Maestros por esta especialidad, realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, de 21 de diciembre de 1988 (DO núm. L 019, de 24 de enero de 1989) y por los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y 1771/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre).

3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Maestros y especialidad que se convoca.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad de Idioma Extranjero-Francés.

6. Que en ningún momento se haya producido separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y que no se halla cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo II de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, un conocimiento adecuado del idioma castellano, mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua. El contenido de dicha prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los «Diplomas de español como lengua extranjera (DELE)».

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba, a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Título de Licenciatura en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Certificado de la calificación de apto en la prueba previa de acreditación de conocimiento del castellano en las convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, será aportado junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7 de esta base.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y estará compuesto por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, una vez expuestas las listas provisionales del personal

admitido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no tener motivo de exclusión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todas las condiciones y requisitos enumerados, así como la justificación de los méritos alegados, deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Segunda. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen formar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y también podrá ser impresa a través de la página de internet de la Consejería de Educación [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

1. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud:

1.1. Para el personal participante de nacionalidad española:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, en vigor.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la especialidad no coincida con la convocada en esta Resolución, se deberá adjuntar certificado de haber superado la prueba o pruebas en la última convocatoria de procedimiento selectivo del Cuerpo de Maestros en cualquiera de las Administraciones con competencias de Educación, en la especialidad objeto de esta Resolución o bien el título de grado correspondiente en la especialidad de Idioma Extranjero- Francés.

c) Fotocopia de la certificación académica, con indicación de la nota media del expediente académico.

d) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA del 29 de junio).

1.2. Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos a), b) c) y d) enumerados anteriormente:

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o, pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso,

del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El personal participante en esta convocatoria se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en todos los derechos, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la instancia, ni se podrán baremar aquellos méritos que no tenga la correspondiente justificación.

#### 2. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de Educación o en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA del 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional por la que se publica la relación del personal admitido y excluido.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

#### Tercera. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por comisiones de baremación que serán nombradas por la Delegación Provincial de Málaga.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrán nombrar representantes como observadores del proceso de baremación.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

##### 1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion), y en ella deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

El personal admitido en esta convocatoria sólo podrá figurar en la lista de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que quienes figuren en otra lista de distinta especialidad estarán obligados a optar por una de ellas, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de participantes. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la Administración Educativa considere, según las necesidades que tenga para cubrir el servicio educativo.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

##### 2. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 2006.

En caso de empate en el apartado 1, se estará a lo establecido en la precitada Orden.

En caso de empate en el apartado 2, este se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo en el orden en que aparecen.

b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados, siguiendo el mismo orden.

c) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.2.1 del baremo con aproximación hasta las centésimas.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y en su caso segundo apellidos, a partir de la letra establecida por la Secretaría General para la Administración Pública, que para el año 2007 es la «O».

##### 3. Alegaciones y subsanación de defectos.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

#### 4. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

4.1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, las comisiones de baremación remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

4.2. Las alegaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declarará aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido, que se publicará en los referidos tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como a efectos meramente informativos en la página web [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

4.3. Quienes participen y formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrán figurar, al mismo tiempo, en una única lista del personal aspirante a interinidades. De ser llamado por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncia a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

#### Quinta. Petición de destinos.

1. Quienes participen en esta convocatoria consignarán en el reverso de la solicitud, una provincia y potestativamente hasta ocho provincias en las que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2007/2008. De no hacerlo así, supondrá la exclusión de la lista de Idioma Extranjero-Francés.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la lista.

2. Las peticiones de provincias reseñadas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2008/2009 siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de la citada lista.

#### Sexta. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Pag. 1 de 2

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE MAESTROS EN IDIOMA EXTRANJERO- FRANCÉS. CURSO 2007/2008**

D.N.I. \_\_\_\_\_ Primer apellido \_\_\_\_\_ Segundo apellido \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**

- Fotocopia del D.N. I.
- Fotocopia del título de \_\_\_\_\_
- Méritos alegados que se relacionan al dorso

**PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:**

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	04 Almería	21 Huelva
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	11 Cádiz	23 Jaén
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	14 Córdoba	29 Málaga
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	18 Granada	41 Sevilla

DECLARO SER CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO REUNIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del solicitante,



**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ....., con domicilio en ..... y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número....., declara bajo juramento o promete que en ningún momento se ha producido su separación del servicio, que no se encuentra cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de 2007

Fdo.: .....



## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

### 1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

2.1.1. Ser español o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitado para el Cuerpo y Área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y Área de Conocimiento, o de Cuerpos Docentes Universitarios de iguales o superiores categorías y misma Área de Conoci-

miento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### 4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) En caso de plazas de Titular de Universidad, Proyecto Docente y, en su caso, Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que cons-

ten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

#### 7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.

b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación aportado por el concursante, teniendo presente que:

b.1) El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b.2) El Proyecto de Investigación será valorado por la Comisión que tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del currículum vitae del candidato y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del Proyecto Docente y, en su caso, de Investigación que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

#### 8. Valoración de la prueba.

8.1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a: 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el Proyecto Docente y, en su caso, 3) el Proyecto de Investigación, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

8.2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

8.3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del R.D. 774/2002.

8.4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquellos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá



justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

#### 9. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

#### 10. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de septiembre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

#### ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad  
Clase de convocatoria: Concurso de acceso  
Plaza número 1/2007

Departamento: Historia II.  
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en el Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas.  
Número de plazas: Una.

Comisión Titular:  
Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
Secretaria: Doña Elena Esperanza Rodríguez Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Don Jesús Alturo Perucho, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
Vocal segundo: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen del Camino Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocal tercero: Don Antonio López Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:  
Presidente: Doña M.<sup>a</sup> Luisa Pardo Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rojas Vaca, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.  
Vocal primero: Don Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
Vocal segundo: Doña M.<sup>a</sup> Encarnación Martín López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.  
Vocal tercero: Don José Miguel López Villalba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Profesores Titulares de Universidad  
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso  
Plaza número 2/2007

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.  
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.  
Actividad a realizar: Impartir docencia en la EPS en las asignaturas «Reactores Químicos», «Ingeniería de la Reacción Química» y «Laboratorio de Ingeniería Química V». Desarrollar actividades investigadoras en actividades propias del área de Área de Conocimiento.  
Número de plazas: Una.

Comisión Titular:  
Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Don Sebastián Sánchez Villasclaras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.  
Vocal segundo: Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocal tercero: Don José Miguel Rodríguez Maroto, Profesor Titular de Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.  
Secretario: Don Francisco José Martínez Boza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Don Juan Miguel Rodríguez Patino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocal segundo: Don Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
Vocal tercero: Don Juan Cota Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Profesores Titulares de Universidad  
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso  
Plaza número 3/2007

Departamento: Química y Ciencia de los Materiales.  
Profesor José Carlos Vilchez Martín.  
Área de Conocimiento: Química Analítica.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en: las asignaturas de Química Analítica I y Química Analítica II de la Licenciatura en Química.  
Número de plazas: Una.

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Secretario: Don Alfredo Velasco Arjona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Doña Roser Rubio Rovira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
Vocal segundo: Don Fermín López Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
Vocal tercero: Doña M.<sup>a</sup> Victoria González Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan José Arias León, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
Secretario: Don Emilio Morales Carrillo de Albornoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.  
Vocal primero: Don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.  
Vocal segundo: Don Juan Heliodoro Ayala Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
Vocal tercero: Don Manuel Callejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA  
RECTORADO

Excmo. y Mgfco. Sr.:

Convocada/s a Concurso ..... plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Cuerpo docente de .....	
Área de conocimiento .....	
Departamento .....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria ..... de ..... de ..... (BOE de .....)	Número de la plaza .....

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras .....			

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos .....	Fecha de Obtención .....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
Docencia previa .....	.....
.....	.....
.....	.....
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>	
.....	.....
.....	.....
.....	.....

El abajo firmante, don .....

**SOLICITA:** Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el Área de conocimiento de ..... comprometéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de ..... de .....  
Firmado,

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

ANEXO III

Universidad de .....

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre .....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono.....Estado Civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o Unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

**2. TITULOS ACADÉMICOS**

Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

**3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS**

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

**4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA**

**5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)**

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

12. PATENTES

- 1. ....
- 2. ....
- 3. ....
- 4. ....
- 5. ....

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS  
(con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS

--

<b>17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN</b>

<b>18. OTROS MÉRITOS</b>

<b>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS</b> (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

<b>15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS</b> (con posterioridad a la licenciatura)

<b>16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE</b>

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla). (PP. 3923/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA 147, de 21 de diciembre), se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 21 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas la concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

#### ACUERDO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Tomares.  
Frecuencia (MHz): 92.0.  
Concesionario: Ayuntamiento de Tomares.  
Período de renovación de la concesión: 21.12.2006-21.12.2016.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se prorroga una beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística, convocada por Resolución de 1 de junio de 2006.*

Concluido el plazo de duración de la beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística concedida a don Jesús Lissén Martín, con DNI 52.699.824-Q, mediante Resolución de 25 de junio de 2007 (BOJA núm. 135, de 10 de julio) de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, y cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar la duración de la beca concedida a don Jesús Lissén Martín, con DNI 52.699.824-Q.

Segundo. La prórroga de la beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.04.48200.22A.9 y 3.1.09.00.01.04.48200.22A.7.2008, siendo su dotación económica de 1.042,44 euros mensuales, y su duración desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses



contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.727/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.727/2007, interpuesto por don Iñaki Fernández de Viana y González contra la Orden de 8 de mayo de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.653/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.653/2007, interpuesto por don Jesús Escudero García, Procurador, en nombre y representación de don José Francisco Vargas Soriano contra la Orden de 27 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados/as hecha pública el 21 de julio de 2006, por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el

Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 983/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 983/2007, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de 30 de enero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 833/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 833/2007, interpuesto por doña Pilar Durán Ferreira, Procuradora, en nombre y representación de don Juan Diego Redondo Buzón contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en

las categorías del Grupo IV, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, de 25 de septiembre de 2007, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, 21, en la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, y en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en calle Carabela La Niña, núm. 2, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes deficientes o incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, de 25 de septiembre de 2007, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007 (BOJA número 109, de 4 de junio de 2007).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. República Argentina, 21, en la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, y en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales en calle Carabela La Niña, núm. 2, de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes

deficientes o incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2007.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», desde su inicio hasta el cruce con la carretera A-309, pasando por el paraje el Buitrón, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba. (VP@96/06).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», desde su inicio hasta el cruce con la carretera A-309, pasando por el paraje el Buitrón, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», en el término municipal de Bujalance (Córdoba) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de enero de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha de 8 de abril de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, con relación a la consultoría y asistencia para el Deslinde de Vías Pecuarias de Prioridad 1 de varios términos municipales de la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 43, con fecha de 6 de marzo de 2006.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones:

Don Juan Manuel Basabe Criado, en su nombre y representación de su hermano don Pedro José Basabe Criado, alega que:

- Se ha practicado sobre terrenos de propiedad de la familia Criado desde hace más de cien años, en base a los datos que aporta el Registro de la Propiedad y a fotografías de vuelo

americano de 1956, afectando una longitud de 330 metros por 4 de ancho, donde existen cuarenta olivos, no estando de acuerdo con el deslinde.

- La carretera ha sufrido desplazamientos a lo largo de los años desde la plantación de los olivos, por lo que el deslinde practicado sobre el eje del actual trazado podría haber perjudicado la parcela catastral del polígono 13, parcela 13.

Al respecto señalar que el presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Debe por tanto desestimarse tal alegación.

En cuanto a la disconformidad con el deslinde alegada indicar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

1. Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Bujalance, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 17 de enero de 1953 y publicada en el BOE de fecha 8 de marzo de 1953.
2. Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.
3. Planimetría catastral antigua. Polígonos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Sólo afectan al tramo de la vía pecuaria el 19, 21, 22, 23 y 24.
4. Fotografías del vuelo americano del año 1956 y 1957.
5. Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes a uno mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/98, de 21 de julio, de Vías Pecuarias se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello, queda desestimada tal alegación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 206, de fecha 16 de noviembre de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por don Juan Manuel Basabe Criado y don Pedro José Basabe Criado que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho.

Sexto. Por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 4 de abril de 2007, se acuerda la interrupción del plazo establecido, que se reanudó a la recepción del preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», en el término municipal de Córdoba (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de enero 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 8 de abril de 1953, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública cabe manifestar:

Don Juan Manuel Basabe Criado y don Pedro José Basabe Criado alegan:

- En primer lugar, reiteran la alegación ya efectuada en el acto del apeo, así señalan que es titular de la parcela núm. 13, Polígono 13, del municipio de Bujalance que coincide parcialmente con la superficie ocupada por la vía referida, habiendo sido propiedad de su familia desde mucho antes de la fecha de aprobación del Proyecto de Clasificación.

Indicar que los referidos alegantes hasta el momento presente no han presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y

demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2, de la Ley 3/1995, y 3, del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado Sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...».

- En segundo término, alegan indefensión para los administrados causada por el deslinde.

Debe señalarse que no existe perjuicio alguno para los interesados, ya que éstos pudieron efectuar las alegaciones oportunas tal y como se recogen en el expediente, tanto en el acto de las operaciones materiales como en la fase de exposición pública.

Por tanto la Propuesta de Deslinde se efectuó conforme a lo que dispone la Ley 3/95, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio, en su artículo 20.

Por todo ello, debe desestimarse la presente alegación.

- Por último, aluden a la protección constitucional de la propiedad, haciendo referencia a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se señala que «... el derecho de propiedad puede esgrimirse frente a la Administración y será obstáculo para adquisición de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma correspondiente, mientras no se produzca la expropiación».

Debe reiterarse lo anteriormente expuesto acerca de que el presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su objeto, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2, de la Ley 3/1995, y 3, del Decreto 155/1998, bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Debe por tanto desestimarse tal alegación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha de 28 de marzo de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha de 8 de mayo de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba a Cañete», en el término municipal de Córdoba (Córdoba) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de enero 1953.

Descripción de la vía pecuaria.

Finca rústica, en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 3.749,36 metros, la superficie deslindada es de 78.302,10 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Córdoba a Cañete», en el tramo que va desde su inicio hasta el cruce con la carretera A-309, con la siguiente delimitación.

Linderos.

Norte: Linda con las parcelas de Palos Collado, José; López Benítez, Patricia; Palos Collado, José; Desconocido; López López, Mario; Desconocido; López Benítez, Patricia; Desconocido; Nieto Jiménez, Juan; Marín Hoyo, Francisco; López Benítez, Patricia; Desconocido; López López, Ernestina; Castro González de Canales, Fernando; Desconocido; Castro González de Canales, Fernando; Vereda de Montilla; Desconocido; Basabe Criado, Juan Manuel; Desconocido; Castro Matas, Carmen; Reñano Muesa, Manuel; Zafra Marín, Francisco; Cordel de Castro del Río y Carretera A-309.

Sur: Linda con las parcelas de Palos Collado, José; López López, Mario; Desconocido; López Benítez, Patricia; Desconocido; López Benítez, Patricia; López López, Ernestina; Desconocido; López López, Ernestina; Martínez Torres, María; Vereda de Montilla; Desconocido; Basabe Criado, Juan Manuel; Basabe Criado, Pedro José; Basabe Criado, Juan Manuel; Cañas Camacho, Rafaela; Cordel de Castro del Río y Carretera A-309.

Este: Linda con el Cordel de Castro del Río; Cañas Camacho, Rafaela; Desconocido; Carretera A-309; Zafra Marín, Francisco; continuación con la Vereda de Córdoba a Cañete; Moreno Morales, Antonio; Gámez Navarro, Salvador; Desconocido; Gámez Navarro, Salvador; Carretera A-309 y Desconocido.

Oeste: Linda con las parcelas de Palos Collado, José; Vereda de Jaén y Palos Collado, José.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CÓRDOBA A CAÑETE», DESDE SU INICIO HASTA EL CRUCE CON LA CARRETERA A-309, PASANDO POR EL PARAJE EL BUITRÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	373278,4947	4193285,6139			
2I	373300,5790	4193277,0026	2D	373295,9391	4193256,6345
3I	373317,7375	4193273,0940	3D	373310,3342	4193253,3552
4I	373339,1483	4193261,5724	4D	373328,2261	4193243,7270
5I	373354,4361	4193251,0058	5D	373341,3208	4193234,6764
6I	373374,2742	4193232,5771	6D	373360,5956	4193216,7712
7I	373387,7879	4193221,6898	7D	373375,2477	4193204,9668
8I	373401,4886	4193212,1410	8D	373390,5772	4193194,2826
9I	373446,8824	4193188,0317	9D	373436,7996	4193169,7332

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
10I	373462,7000	4193178,9953	10D	373451,4423	4193161,3683
11I	373479,4902	4193167,0673	11D	373467,4107	4193150,0239
12I	373518,0280	4193139,8180	12D	373507,0684	4193121,9825
13I	373580,6298	4193106,7052	13D	373570,4642	4193088,4498
14I	373610,1358	4193089,4301	14D	373598,6759	4193071,9324
15I	373630,7352	4193074,4111	15D	373618,9068	4193057,1822
16I	373643,7522	4193066,0068	16D	373633,3058	4193047,8858
17I	373714,9185	4193029,6261	17D	373706,6942	4193010,3691
18I	373734,3315	4193022,8747	18D	373728,3313	4193002,8441
19I	373753,1946	4193018,1104	19D	373749,2211	4192997,5682
20I	373765,7921	4193016,4027	20D	373765,5165	4192995,3589
21I	373783,3579	4193018,3174	21D	373786,7021	4192997,6680
22I	373807,9844	4193023,6316	22D	373812,7831	4193003,2964
23I	373855,5765	4193035,8304	23D	373861,8489	4193015,8730
24I	373902,7178	4193053,4725	24D	373910,1806	4193033,9603
25I	373949,0202	4193071,5654	25D	373956,2310	4193051,9551
26I	373974,4949	4193080,3543	26D	373981,2774	4193060,5959
27I1	374007,5027	4193091,6284	27D	374014,2550	4193071,8598
27I2	374016,3974	4193092,6396			
27I3	374024,8987	4193089,8348			
27I4	374031,4453	4193083,7291			
27I5	374034,8351	4193075,4439			
27I6	374034,4458	4193066,5005			
28I	374029,8743	4193049,2776	28D	374009,6636	4193054,5623
29I	374021,8108	4193017,9672	29D	374001,1578	4193021,5337
30I	374018,8302	4192984,9148	30D	373997,9661	4192986,1447
31I	374017,3312	4192931,0324	31D	373996,3894	4192929,4674
32I	374021,2607	4192909,0644	32D	374000,9371	4192904,0437
33I	374025,6062	4192895,3763	33D	374006,1215	4192887,7126
34I	374036,5959	4192872,1571	34D	374018,4933	4192861,5733
35I	374050,0078	4192853,2132	35D	374033,4343	4192840,4702
36I	374062,2282	4192838,5532	36D	374047,2495	4192823,8966
37I	374075,5917	4192826,9119	37D	374062,7568	4192810,3880
38I	374110,8664	4192802,5619	38D	374099,6961	4192784,8892
39I	374162,5089	4192772,7765	39D	374152,6025	4192754,3748
40I	374189,7071	4192759,1468	40D	374181,1293	4192740,0792
41I	374230,9114	4192742,6450	41D	374223,9948	4192722,9121
42I	374291,0985	4192724,4650	42D	374285,7154	4192704,2688
43I	374305,7356	4192721,0748	43D	374300,0754	4192700,9427
44I	374327,0703	4192713,9917	44D	374316,4805	4192695,4964
45I	374336,5709	4192705,6679	45D	374321,1002	4192691,4489
46I	374349,6540	4192687,9190	46D	374331,5321	4192677,2965
47I	374381,5051	4192617,5773	47D	374362,4018	4192609,1220
48I	374397,4202	4192580,7798	48D	374378,6118	4192571,6430
49I	374412,9885	4192552,0235	49D	374395,8841	4192539,7391
50I	374430,1799	4192533,5500	50D	374416,1951	4192517,9134
51I	374467,1301	4192506,1499	51D	374454,5776	4192489,4513
52I	374502,4065	4192479,2712	52D	374489,8600	4192462,5678
53I	374532,3501	4192457,0999	53D	374521,2169	4192439,3504
54I	374563,3854	4192440,8221	54D	374554,8194	4192421,7259
55I	374596,2801	4192428,4299	55D	374590,0936	4192408,4373
56I	374636,1000	4192418,6899	56D	374631,8710	4192398,2186
57I	374716,1995	4192405,1438	57D	374713,0384	4192384,4916
58I	374792,8149	4192394,6399	58D	374790,3739	4192373,8893
59I	374832,5001	4192390,7399	59D	374830,8489	4192369,9116
60I	374888,8368	4192387,3418	60D	374889,2390	4192366,3896
61I	375009,5919	4192399,2891	61D	375010,5666	4192378,3936
62I	375075,3981	4192398,9338	62D	375075,1213	4192378,0448
63I	375103,6098	4192398,3386	63D	375102,6692	4192377,4638
64I	375170,9354	4192393,6874	64D	375169,5578	4192372,8429
65I	375248,1636	4192388,8144	65D	375246,4908	4192367,9884
66I	375312,8213	4192382,5043	66D	375309,2440	4192361,8640
67I	375408,5756	4192358,4691	67D	375403,2200	4192338,2754
68I	375526,7410	4192325,4414	68D	375523,8726	4192304,5524
69I	375573,1461	4192325,4249	69D	375574,8804	4192304,5345
70I	375612,7111	4192332,0543	70D	375615,9183	4192311,4106
71I	375634,6507	4192335,1961	71D	375636,6933	4192314,3856
72I	375673,6613	4192337,2829	72D	375673,4628	4192316,3522
73I	375710,4132	4192334,6170	73D	375707,6943	4192313,8692
74I	375746,0574	4192327,8288	74D	375743,4922	4192307,0518

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
75I	375775,4557	4192326,1364	75D	375775,8529	4192305,1890
76I	375794,5125	4192327,9606	76D	375797,7625	4192307,2863
77I	375816,8582	4192332,8736	77D	375822,2575	4192312,6717
78I	375878,5029	4192352,3439	78D	375881,0108	4192331,2289
79I	375910,0367	4192350,1495	79D	375907,3277	4192329,3975
80I	375963,7002	4192339,8206	80D	375958,4401	4192319,5597
81I	376025,4694	4192319,4973	81D	376018,4611	4192299,8116
82I	376064,2395	4192304,6309	82D	376055,5357	4192285,5951
83I	376136,6875	4192265,8458	83D	376125,6128	4192248,0792
84I	376203,5191	4192217,7999	84D	376189,6497	4192202,0428
85I	376250,3220	4192167,6191	85D	376237,7219	4192150,5008
86I	376274,4160	4192156,0157	86D	376270,2970	4192134,8128
87I	376356,3683	4192161,3563	87D	376358,1764	4192140,5399
88I	376424,6833	4192168,7778	88D	376424,7244	4192147,7694
89I	376496,3869	4192160,9440	89D	376453,7778	4192144,7277
1C	376493,6606	4192160,0141			
2C	376474,9464	4192153,0076			
3C	376458,8776	4192146,7851			

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz (VP @525/05).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Tarifa, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17 de mayo de 2005, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de las vías pecuarias que conforman los deslindes urgentes de la provincia de Cádiz.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de diciembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 16 de noviembre de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 271, de fecha 23 de noviembre de 2005.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 199, de fecha 18 de octubre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992 que habilita tal interrupción, solicitando Informe a Gabinete Jurídico. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Marcos Núñez Massarado manifiesta que doña Carlota Moreno Guerra Abreu ha fallecido siendo los actuales propietarios doña María de la Luz Moreno Guerra Abreu y don Mariano Guerra Abreu, con domicilio de notificación para ambos en C/ San Mateo, núm. 11, Tarifa.

Se procede a incluir a ambos en el listado de interesados una vez comprobados los datos alegados, y se les asigna la titularidad de la parcela 62 del polígono 9, correspondiente a la colindancia 111 del plano de deslinde.

2. Don Carlos Núñez Dujat Des Allimes manifiesta que Cañada Vejer, S.L., es titular de la parcela 31 del polígono 12, de las parcelas 19 y 20 del polígono 15.

Se le asigna la titularidad de las parcelas anteriormente enumeradas una vez comprobados los datos alegados, correspondientes a las colindancias 124 y 155 del plano de deslinde.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas.

3. Don Francisco Álvarez Orense manifiesta que se sustituya el nombre de la intrusión núm. 18 por el de Francisco Álvarez Orense, ya que este último es el actual ocupante de la parcela.

Se procede a modificar la asignación de dicha intrusión una vez comprobados los datos alegados, que inicialmente era desconocida, aunque no especifica domicilio a efecto de notificaciones.

4. Don José María Núñez Jiménez manifiesta que su domicilio a efecto de notificaciones es C/ Sancho IV El Bravo, núm. 28, 3.º izquierda.

Se procede a completar con número de piso y puerta su domicilio.

Además adjunta copia de la escritura de aportación a sociedad de gananciales.

En el catastro, registro público y oficial, consta José María Núñez Jiménez como único titular de la parcela 77 del polígono 12. No obstante se procede a incluir en el listado de interesados a su esposa doña Isabel Nogueroles Llovet.

5. Don Antonio Barrios Serrano manifiesta que:

- El trazado se ha realizado aleatoriamente, circunvalando el núcleo rural de El Almarchal, olvidándose del trazado tradicional e invadiendo propiedades legítimas. Además, no queda garantizado el tránsito ganadero, tal y como se recoge en el punto c) del artículo 3 del Reglamento de Vías Pecuarias, ya que el ganado tendría que cruzar el arroyo del Acebuchal dos veces en 100 metros. En época invernal su ganado no podría atravesar el arroyo por el caudal de agua que lleva.

En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, en el presente trazado se ha tenido en cuenta el enlace con un pequeño tramo ya deslindado a la entrada del núcleo rural del Almarchal, el cual fue aprobado por resolución de fecha 11 de septiembre de 2000. Al mismo tiempo este tramo enlaza con el deslinde de la Colada del Almarchal al Moro deslindada en 1968.

No obstante, indicar que previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aun cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

- Su más enérgica protesta por el apeo realizado en terrenos de su propiedad, ya que como marca en el plano catastral adjunto, marcaron dos estacas a ambos lados de las orillas imaginarias de la vía pecuaria, invadiendo y atropellando sus fincas acotadas y cercadas. Dicha circunstancia más grave aún por encontrarse ausente.

Indicar que el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su artículo 19, punto 3, establece que el Acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente una vez notificados será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados. En su punto 4 dice que la ausencia de los titulares de los predios afectados no invalidará la eficacia de lo actuado.

No obstante, manifestar que la manera de proceder en cualquier vía pecuaria es la notificación del día, lugar y hora del acto de apeo para que los interesados estén presentes por si desean participar en el acto administrativo y formular las alegaciones que entiendan oportunas, las cuales serán valoradas y oportunamente informadas. En este caso particular decir que las estacas de la línea base derecha quedan justo en el límite de su finca, como puede observarse en los planos, por lo que no ha sido necesario acceder a su finca. En la línea base izquierda no se colocó ninguna estaca, ya que no afectaba a su propiedad.

- Es alarmante que por no pasar por en medio del pueblo y no querer perjudicar al vecindario, que está ocupando ilegalmente la vía pecuaria, se realiza un trazado que no discurre por el tradicional.

Aclarar que el trazado se ha realizado teniendo en cuenta un tramo deslindado y aprobado con anterioridad aprobado por resolución de fecha 11 de septiembre de 2000.

Dicho trazado no contradice en ningún momento el Proyecto de Clasificación. La ilegalidad a la que hace referencia sería extensible incluso a la intrusión 35 que tiene asignada a su nombre. Ya que toda la zona sobre la que asienta este núcleo rural, pertenecía a un antiguo descansadero que no está clasificado, pero que sí aparece en los planos catastrales de los años 50, y que es una realidad conocida por todos los de la zona.

- La improcedencia del trazado propuesto, por el arroyo del Acebuchal, al paso por El Almarchal y que pasa justamente por en medio de su cortijo (aporta plano catastral con trazados).

Indicar que el plano catastral aportado tiene pintados los trazados erróneamente. El trazado propuesto de la vía pecuaria está pintado en rojo por el interesado. Dicho trazado atraviesa su finca, que se corresponde con la parcela catastral 47 del polígono 11, pero el trazado correcto expuesto en audiencia no atraviesa dicha parcela, sino más bien sigue el trazado naranja del arroyo, limitrofe a la alambrada de su finca.

6. Don Antonio, doña María de la Luz, don Juan y don Agustín Treviño Barrios, manifiestan que:

- Han tenido conocimiento de que la vía pecuaria Cañada del Almarchal preexistente ha sido desafectada en buena parte de su trayecto, prácticamente todo a su paso por el núcleo del Almarchal.

Indicar que no existe ninguna desafectación de esta vía pecuaria a su paso por el núcleo del Almarchal. Con respecto a las manifestaciones esgrimidas, informar que los tramos de la vía pecuaria desafectada corresponden al tramo N-340 a su paso por Zarzuela, por lo que desestimamos la presente alegación.

- Respecto a la colindancia núm. 81 y afectada por la ocupación 21, cabe decir que la finca con número de colindancia 76 está excedida en su lindero ya que la misma debe tener una anchura desde el riachuelo El Almarchal hasta su linde de 64 metros; sin embargo la distancia desde el riachuelo hasta su linde actual, límite con la cañada, es de 77 metros.

El límite actual de la finca con número de colindancia 76 que coincide con la línea base derecha del deslinde coincide a su vez con el límite que se visualiza en la ortofoto del vuelo americano del 56 y con el límite de la finca en los planos catastrales de los años 50.

7. Doña María Campos Muñoz manifiesta su rechazo a la propuesta de deslinde de dicha vía pecuaria por afectar sólo y exclusivamente a los colonos de Tahivilla, ya que no prosigue hasta el Almarchal. Además se solapa con la actual pista o camino particular de los colonos. No se corresponde con ninguna vía pecuaria tal y como se recoge en informe emitido en su día por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, al objeto de dicho camino, en el que se dice textualmente que el dicho camino no se identifica con ninguna vía pecuaria clasificada en el término municipal de Tarifa. Tampoco consta uso o servidumbre alguna en los más de 70 años transcurridos desde la expropiación forzosa de la finca Tahivilla.

El deslinde se ajusta a la modificación de trazado que en su día se realizó como consecuencia del proceso de Colonización de Tahivilla, por lo que la anchura deslindada se ajusta a la anchura expedida actualmente coincidente a su vez con la que aparece en la cartografía catastral, respetándose la anchura que aparece en el Catastro para el camino de acceso a las fincas colindantes y la anchura del expediente actual. Por tanto en este tramo la vía pecuaria está respetando su anchura.

La propuesta de Deslinde que se expuso públicamente contiene un informe emitido por la Delegación Provincial de Agricultura, en el que se dice textualmente que en el Proyecto de liquidación y terminación de actuación del IRYDA en la finca Tahivilla, al describir el apartado de cañadas, señala en su hoja núm. 4 que sobre ellas se han construido los caminos precisos para dar acceso a las parcelas. En la planimetría que apoya y describe el Proyecto de Liquidación de actuación del IRYDA en la Finca «Tahivilla» (plano adjunto en Proyecto de Parcelación de Tahivilla de octubre de 1982, a escala 1:10.000, sito en el Anejo «Informe de la Delegación de Agricultura y Pesca» del presente expediente de Deslinde), tal como permitía el reglamento aprobado por Real Decreto 2876/78, de 3 de noviembre que lo regulaba en su artículo 41 y siguientes se observa que el

trazado de las vías pecuarias existentes ha sido modificado, haciéndolas coincidir con los caminos de acceso a las parcelas.

8. Don Joaquín Rondón Hidalgo, Presidente de la asociación de Colonos de Tahivilla, al que acompañan 38 escritos de vecinos propietarios que a continuación se relacionan, manifiestan que:

Don Joaquín Rondón Hidalgo, don Francisco Meléndez Guerrero, don Jerónimo Trujillo Pérez, don Eluterio Franco Canas, don Eluterio Domingo Franco Canas, don Gonzalo Franco Canas, don Juan J. Manso Lara, don Pedro García Campos, don Juan Franco Rodríguez, don Cristóbal Sierra Vaca, don Miguel Pelayo Visuara, don Francisco Alba Serrano, don Alfonso Gallego Arcaya, doña Luz Muñoz Rodríguez, don Alfonso Campos Muñoz, don Francisco Franco Rodríguez, don Manuel Camacho García, doña Marina Navarro Toledo, don Juan Campos Iglesias, don Alfonso Gallego Iglesias, doña Josefa Campos Álvarez, don Gonzalo Franco Ochoa, don Bartolomé García Beltrán, don Juan Muñoz Canas, doña María Dolores Manso Lara, don Óscar García Jiménez, don Alfonso Sánchez García, doña Antonia Sánchez Lozano, don Clemencio Franco Ochoa, don Juan Manuel Franco Manso, doña Francisca Iglesias Campos, doña María Luisa Barrios Moya, don Antonio Barrios Serrano, doña Ana Moreno Pérez, doña María Franco Rodríguez, doña Isabel Ortiz González, don Andrés España Iglesias y doña Francisca Serrano Casalla.

- Son propietarios de parcelas en la Finca Tahivilla.

- Su rechazo a la propuesta de deslinde de dicha vía pecuaria, por afectar sólo y exclusivamente a los colonos de Tahivilla, ya que no prosigue hasta el Almarchal. Además se solapa con la actual pista o camino particular de los colonos. No se corresponde con ninguna vía pecuaria tal y como se recoge en informe emitido en su día por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Indicar que no existe intrusión sobre el Dominio Público ya que las parcelas están alineadas conforme a los planos de colonización.

Dicha alegación la damos en parte por contestada en el punto anterior de la presente resolución.

No obstante concretar que esta vía pecuaria se deslinda en su totalidad exceptuando los tramos de esta vía pecuaria que han sido aprobados con fecha del 19.10.69, 11.9.2000 y el tramo urbano que discurre por la zona de la Zarzuela el cual ha sido desafectado con fecha 9.10.06 y 13.1.03 y no sólo el tramo que afecta a los Colonos de Tahivilla tal como manifiesta el interesado.

9. Doña Josefa Barrios Muñoz manifiesta que siendo propietaria de la parcela 77 afectada por el deslinde, solicita se tenga por desestimada la intrusión número 36. En la propuesta de Deslinde la colindancia 77 aparece como propiedad de la Consejería de Cultura, correspondiendo dicha propiedad a Josefa Barrios Muñoz. Acompaña escritura, en la hoja núm. 4 se recoge que el lindero norte de la citada parcela 77 es la vía pecuaria y no el arroyo. Dicho lindero norte queda materializado en el terreno con una alambrada que no se ha modificado con el paso del tiempo y que siempre se ha considerado lindero con vía pecuaria.

Indicar que la citada parcela no está afectada por el presente procedimiento de deslinde, ya que según los datos obtenidos del Catastro la interesada es titular de la parcela 101 del polígono 11 que está mas al sur.

10. Don Joaquín Rondón Hidalgo, Presidente de la Asociación de Colonos de Tahivilla, manifiesta que:

La propuesta de deslinde Colada del Almarchal arranca en la finca de Tahivilla y no sale de esta finca; además, se solapa con el camino particular de los colonos de Tahivilla.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 7 anterior de la presente resolución.



11. Entidad Local Autónoma de Tahivilla (Excmo. Ayto. de Tarifa), manifiesta que: Cuando fue levantada el Acta previa sobre la Colonización de Tahivilla, al describir el apartado cañadas, no se efectuó una descripción pormenorizada de las que cruzan las fincas, ni de su anchura, tan sólo señala que sobre ellas se han construido los caminos precisos para dar acceso a todas y cada una de las parcelas. El nuevo trazado puede provocar conflictos con los colonos que han venido usando desde hace más de 50 años sin ningún conflicto y que sobre ella se ha ido realizando mejoras.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 7 anterior de la presente resolución.

12. Don Carlos Núñez Dujat Des Allimes, administrador único de Cañada Vejer, S.L., manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta de deslinde de dicha colada en cuanto a su anchura, ya que en la Orden se declaró a la vía como excesiva, reduciendo su anchura a 15 metros.

Indicar que el hecho de que en el acto de clasificación que sirve de base al deslinde, realizado conforme a la normativa anterior, se declarara la innecesidad de parte de la vía pecuaria no supone la imposibilidad de que se pueda proceder a su deslinde.

La mera declaración de innecesidad no supone la desafectación de la vía pecuaria y que la misma deje de ser de dominio público, sino que tal declaración tan sólo permitía que se iniciara el ulterior y correspondiente procedimiento que sí desembocaba en la desafectación y enajenación a los particulares de la vía declarada innecesaria.

En consecuencia, en aquellos supuestos en los que la declaración de innecesidad no fue seguida del correspondiente procedimiento de enajenación, la vía sigue ostentando la condición de bien de dominio público, pudiendo servir de base para su deslinde el acto de clasificación anterior. Esto último sí ocurrió en el tramo que va desde La Zarzuela hasta El Almarchal, el cual fue aprobado el 19 de octubre de 1969 por Acuerdo de la Dirección General de Ganadería por el que se aprobaba el deslinde, amojonamiento y parcelación del tramo de la «Colada del Almarchal», comprendido entre los parajes La Zarzuela y el Almarchal y que resolvió una enajenación parcial de las parcelas números 2 y 6 a favor de los respectivos propietarios colindantes don Julián Muñoz Iglesias y don Luis Barrios Puyol, fundamentadas en el derecho preferente por colindancia, establecido en el artículo 28 del Reglamento de vías pecuarias de 1944.

Por lo que desestimamos la presente alegación

13. Don José Serrano Gómez, doña María de la Luz Meléndez Muñoz, don Alfonso Gallego Manso, don Antonio Barrios Serrano, don José Pelayo Manso, don Juan Barrios Serrano, doña Luz Manso Meléndez, don Angel Meléndez Muñoz, don Antonio Meléndez Muñoz, doña Teresa Manso Meléndez, doña María Manso Meléndez, don Juan Pelayo Lozano, don Juan Herrera Garrido, doña Francisca Barrios Serrano, doña Encarnación Manso Meléndez, doña María de la Luz Barrios Serrano, doña Isabel Barrios Serrano y don Johannes Sauerwald manifiestan:

Que conforme a la descripción literal del Proyecto de clasificación y a la vista de la documentación gráfica aportada en la propuesta de deslinde, en absoluto concluyente y en la que se ha basado esa Delegación para proponer un nuevo trazado en el tramo que nos afecta, muestran su disconformidad con dicho trazado, ya que se introduce una variación con el verdadero discurrir de la vía pecuaria.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 5 anterior de la presente Resolución. Además, los interesados no presentan documentación que pueda desvirtuar la propuesta de deslinde efectuada por esta Administración.

14. Don Marcos Núñez Massardo, representando a doña María de la Luz Núñez Troya, manifiesta que:

- Su mandante es propietaria de una finca rústica que se corresponde con la parcela 26 del polígono 12, que la configu-

ración física de la finca no ha sufrido alteración, por lo que no puede hablarse de intrusión.

El deslinde se ajusta al Proyecto de Clasificación de Tarifa aprobado por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965. Del estudio de la fotografía aérea de los años 50 se detecta que ha habido un movimiento de la linde de la finca colindante con la línea base que define los límites de la vía pecuaria, lo que constata intrusión del dominio público pecuario.

- Caducidad del expediente al haberse cumplido los 18 meses para dictar resolución sin que se haya acordado prórroga del mismo.

No procede estimar la caducidad del expediente puesto que al contrario de lo aducido en las alegaciones presentadas, consta en el expediente administrativo ampliación de dicho plazo en forma y plazo, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992, constando por fecha de dicha ampliación el día 31 de octubre de 2006, por lo que con anterioridad al plazo de los 18 meses se produjo dicha ampliación conforme a la normativa aplicable.

En dicha resolución se amplía el plazo en virtud de la insuficiencia temporal por la complejidad del expediente, el número de alegaciones y la acumulación al mismo de un procedimiento de desafectación parcial de la citada vía pecuaria, aunque fue objeto de su posterior separación ante los graves perjuicios que supondría a la Sociedad Zaharzar Promociones S.L.

- Nulidad del expediente de deslinde por estar fundamentado en una orden de clasificación nula.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- Disconformidad con la anchura por considerarla excesiva, ya que el proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965 la redujo.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 12 anterior.

- Retroacción del expediente al momento en que se le debió expedir copia de la documentación que solicitó y se le abra nuevo plazo de alegaciones.

De la lectura del escrito al que hace referencia el interesado se concluye que lo pedido no es tanto la copia de los documentos como literalmente que «se nos facilite la siguiente información escrita».

Puntualizado lo anterior, manifestar que la información solicitada se ha encontrado a lo largo de todo el procedimiento y se encuentra a plena disposición del interesado en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz, pudiendo consultar el expediente y obtener la información solicitada.

Por tanto no puede admitirse la indefensión como alegación cuando los recurrentes han podido tener acceso a toda la información que contiene el expediente, el cual integra todos los documentos que han sido detallados en alegaciones anteriores de la presente resolución de deslinde.

- Usucapión de las intrusiones que excedan de los 15 metros propuestos al haber sido desafectados.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 12 anterior. No obstante, reiterar que la vía pecuaria no ha sido desafectada, y que la declaración de innecesariedad no conlleva de manera automática la desafectación, por lo que debió seguirse el procedimiento establecido, según el articulado de la Ley 22/1974, de 27 de junio de 1974, de Vías Pecuarias, vigente en ese momento.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

15. Don Marcos Núñez Massardo, en calidad de apoderado de Comunidad de Herederos de don Luis Ríos Pelayo, manifiesta además que:

- La configuración física de la finca, conformada por la parcela 27 del polígono 12, no ha sufrido alteración alguna. Por lo tanto no puede hablarse de superficie intrusada.

Aclarar que tanto en el catastro antiguo como en el actual existe un trazado de vía pecuaria casi con la misma anchura que la establecida en la Clasificación, que afecta a dicha finca.

- El trazado propuesto resulta erróneo, ya que por la finca nunca ha transcurrido una vía pecuaria. Además si se atiende a la descripción registral dice que la propiedad linda al norte con la colada del Almarchal. Sorprende el hecho de que existiendo físicamente y estando respetada su anchura original, al llegar a la finca de su mandante se le asigna un trazado distinto y atraviesa dicha finca dividiéndola en dos. De otro lado se confirma el error pues con el nuevo trazado la vía discurre por encima de unas casas, cuando en el Proyecto de clasificación no se dice nada sobre dichas casas.

Efectivamente, tal y como dice la descripción registral su finca linda al Norte con la Colada del Almarchal, y observando la cartografía catastral actual, el trazado propuesto coincide casi exactamente con el trazado propuesto, no dividiendo a su finca en dos partes, ya que el pico de tierra que queda al Norte de la Colada del Almarchal, catastralmente no es suya. Analizado el catastro antiguo se observa que dicha finca se encuentra afectada por la colada de igual forma. El hecho de que la descripción no hable de las casas, no quiere decir que el trazado sea incorrecto.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

16. Don Juan Guirola García manifiesta que según el Reglamento de Vías Pecuarias, las vías se podrán variar o desviar siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos.

Dicho trazado es acorde con la descripción y croquis del Proyecto de Clasificación de la citada vía pecuaria, acto administrativo por el que se declara la existencia de la vía pecuaria, debiendo el deslinde ajustarse a dicha descripción. Además, el presente trazado ha sido escaneado y alineado informáticamente con el catastro antiguo y con el vuelo del año 1956, resultando el mismo sin ninguna duda. De otro lado, también coincide con un camino reflejado en el catastro antiguo y en un plano de la Dirección General del Instituto Geográfico de 1955.

Por tanto reiterar, que el trazado propuesto no se trata de ninguna modificación, sino que es el que se ha determinado una vez consultada la documentación existente.

17. Doña Javiera López-Cuervo Núñez, manifiesta que la Colada atraviesa terreno de su propiedad en el límite de la parcela 13 del polígono 15 con la parcela 28 del polígono 12. Según el proyecto la Colada pasa por encima de una nave agrícola numerada en el plano como 59. Que anteriormente la Colada pasaba con la misma anchura, desplazada hacia el Norte entre el cortijo del acebuchal y la citada nave. Dicho trazado esta pintado en rojo en el plano núm. 1 que adjunta.

Por lo que solicita dejar la colada como estaba antiguamente y que no pase por encima de la nave.

Dicha alegación queda contestada en alegaciones anteriores.

18. Don Francisco Jiménez Iglesias y Hermanos manifiestan que:

- En su propio nombre y en el de sus hermanos y copropietarios Ramón y Antonio, que el domicilio a efectos de notificaciones es en Algeciras, calle San Antonio, núm. 1, 3.º B, Bufete Díaz y A.

Se procede a incluir a los Hermanos Jiménez Iglesias en el listado de interesados, con dicho domicilio.

- La carencia de documentos que se dicen han servido de consultas a los Técnicos de Medio Ambiente.

La documentación consultada se encuentra en la propuesta de deslinde que se expuso públicamente y que cualquier persona puede consultar.

- En el plano Geográfico y catastral que se acompaña, lo único que aparece es un camino que efectivamente está respetado. Además en el expediente de deslinde no figura ningún plano de la clasificación original y/o último deslinde.

Indicar que dicho plano aportado se encuentra incluido en la propuesta de deslinde, así como el croquis de vías pecuarias del término municipal de Tarifa. Alineando informáticamente ambos planos se observa que dicho camino coincide exactamente con el trazado de la vía pecuaria.

- Nulidad del expediente por infracción de los artículos 8 y 15 de la Ley 30/92 en relación con el artículo 9 de la Constitución Española.

En la tramitación del presente expediente se ha dado exacto cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley como en el Reglamento de Vías Pecuarias, no habiéndose vulnerado precepto alguno relativo a la iniciación del expediente, el cual indica el artículo 18.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, se iniciará de oficio por acuerdo del Viceconsejero de Medio Ambiente.

Dicho inicio se realizó a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/92.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

- Caducidad del expediente administrativo.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 14 anterior.

- Nulidad del expediente de deslinde por vicios en el expediente de clasificación y por falta de publicación en el BOE de la Resolución de aprobación del proyecto de clasificación.

Dicha alegación la damos por contestada en el punto 14 anterior.

- Desafectación fáctica y prescripción adquisitiva.

Indicar que los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Además aclarar que esta Administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el ob-

jeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

No obstante, concretar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003 señala que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiadas las escrituras aportadas, se comprueba que los interesados adquirieron su finca de doña Juana Iglesias Jiménez mediante escritura de aceptación de Herencias, además la primera inscripción tuvo lugar el 2 de noviembre de 1967, es decir, más de 2 años después de la clasificación de la vía pecuaria, que fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...».

Por lo que desestimamos la presente alegación.

19. Don Francisco Guirola García, doña Inés María y don José Francisco Guirola Barrios, con fecha 5 de julio de 2007 y fuera de plazo, una vez concluido el trámite de audiencia e información pública, realizan las siguientes manifestaciones:

- La dirección a efecto de notificaciones es en la Avda. Doctores Sánchez Rodríguez, s/n (Hotel Gran Sol), de Zahara de los Atunes (Cádiz), C.P. 11393.

Se procede a cambiar el domicilio a efecto de notificaciones.

- Una vez analizado el trazado de la vía pecuaria de que se trata, se observa que el planteamiento de esa Consejería en el deslinde pretendido pudiera suponer la ocupación de terrenos de mi propiedad, según se observa en la fotografía aérea obtenida de «Google Earth». Que la vía pecuaria Colada del Armarchal no ha afectado a la referida propiedad, sino que discurría por la vaguada que une las pedanías de La Zarzuela y El Almarchal. El hecho cierto de que en el trazado histórico de la citada vía pecuaria, cuando ésta discurre por mi propiedad, hayan sido edificadas viviendas de cuestionable adecuación al Plan Urbanístico de Tarifa, no debiera ser motivo para modificar su trazado.

En la fotografía aportada no ubica propiedad ni tampoco en el escrito indica parcela catastral, no obstante analizada la zona en cuestión, se determina que probablemente haga mención a la parcela 113 del polígono 9, cuyos titulares catastrales son Inés María y José Francisco Guirola Barrios. Dicha parcela no está afectada por el deslinde actual, sino por un deslinde parcial aprobado por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de sep-

tiembre de 2000 y desafectado por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de enero de 2003.

Además, aclarar que los bienes que son desafectados se convierten, en principio, en bienes patrimoniales de la Administración titular, en este caso la Junta de Andalucía, que en su caso podrán ser enajenados conforme a lo establecido en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 26 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

### Descripción Registral

Finca rústica, dividida en cuatro parcelas, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz, de forma alargada, la primera parcela tiene anchura variable y las restantes una anchura de 50 metros; la longitud total deslindada de las cuatro parcelas es de 13.168,99 metros, la superficie total deslindada de las cuatro parcelas es de 534.941,13 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como Colada del Almarchal y posee los siguiente linderos:

Parcela 1 (desde el cordel del Puerto de Ojen a Retín hasta el Arroyo Gallego).

Longitud: 5.082,68 metros, superficie: 132.388,37 m<sup>2</sup>.

Norte: Linda con parcela edificaciones propiedad de Gonzalo Franco Ochoa, Pedro, Eleuterio, Petronila y Clemencia, parcela de erial con edificaciones de Manuel Jiménez Campos, camino de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, Franco Canas María Luisa, Franco Rodríguez María, camino de titularidad del Ayuntamiento de Tarifa, camino de la Consejería de Cultura, cementerio de Teresa Manso Meléndez y Bernardo Utrera España, finca de cultivo propiedad de Jerónimo Trujillo Pérez, terrenos de labor de Francisco Franco Rodríguez, parcela de cultivo de Bernardo Utrera España, terrenos de labor de Lázaro Santos Castellanos y Francisca Trujillo Serrano, parcela de labor de Inés Guirola Barrios, María y Francisco José, Francisco Guirola García, parcela de cultivo de Isabel Aldaya Hidalgo, terrenos de labor de Francisca Serrano Barrios, finca de cultivo de Francisca Braza Ruiz, finca de labor propiedad de Marina Navarro Toledo, parcela de cultivo de Joaquín Rondón Hidalgo, finca de labor de Francisca Iglesias Campos, terrenos de cultivo de Eleuterio Domingo Franco Canas, parcela de labor de Ana Moreno Pérez, finca de cultivo de Manuel Jiménez Campos, terrenos de labor de Juan Muñoz Rodríguez, arroyo La Carrasca cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos de labor de Juan Muñoz Rodríguez, arroyo La Carrasca cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de cultivo Juan Muñoz Rodríguez, parcela de erial cuyo titular es el Ayuntamiento de Tarifa, terrenos de cultivo de Francisco Toledo Peñalayo, finca de cultivo de Cañada de Vejer, S.L.

Sur: Linda con parcela de labor de Francisco Meléndez Guerrero, parcela con una nave cuya titularidad es de Eleuterio Domingo Franco Canas, parcela de labor de Francisco Meléndez Guerrero, finca de cultivo de Juan Franco Canas, terrenos de labor propiedad de Isabel Ortiz González, finca de cultivo de Eleuterio Franco Canas, parcela de cultivo de Josefa Sánchez García y Alfonso Manuel, J. Manuel Vela Marín y Mercedes Rodríguez Lago, finca de labor de Miguel Pelayo Visuara, parcela de cultivo cuya titularidad es de M.<sup>a</sup> Isabel Perea Álvarez, finca de cultivo de Pedro García Campos, terrenos de labor de Juan José Manso Lara, finca de cultivo propiedad de Luz Muñoz Rodríguez, terrenos de labor de Manuel Camacho García, finca de cultivo de Óscar García Jiménez, finca de cultivo de Bartolomé García Beltrán, terrenos de labor de Andrés España Iglesias, finca de cultivo de Rosario Lara Trujillo, parcela de cultivo cuya titularidad es de Francisco Guirola García, finca de cultivo de Alfonso Campos Muñoz, camino de la Consejería de Cultura, parcela de labor de Gonzalo Franco Canas, arroyo Los Candiles cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de cultivo de Gonzalo Franco Canas, terrenos de labor de M.<sup>a</sup> Alejandra Sánchez Perdigones, finca de cultivo de Lázaro Santos Castellanos, parcela de cultivo de Francisco Alba Serrano, parcela de cultivo de María Luisa Barrios Moya, arroyo La Carrasca cuya titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de cultivo de María Luisa Barrios Moya, terrenos de labor de María Franco Rodríguez, finca de cultivo de Ana Hidalgo Silva, parcela de labor de Alfonso Gallego Iglesias y Francisca, finca de labor de Cristóbal Sierra Vaca, terrenos de labor de Francisco Toledo Pelayo.

Este: Linda con el Cordel del Puerto de Ojen a Retín cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Oeste: Linda con el Arroyo Gallego cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos erial cuya titularidad es de Cañada de Vejer, S.L.

Parcela 2 (desde las parcelas de colonización hasta la zona urbana de la Zarzuela).

Longitud: 2.057,26 metros, superficie 102.809, 49 m<sup>2</sup>.

Norte: Linda con finca de cultivo de Juan Barrios Serrano, parcela con una nave y una estación transformadora cuya titularidad es de Desarrollos Eólicos, S.A., finca de cultivo de Juan Barrios Serrano, terrenos de erial y camino propiedad de la Consejería de Cultura, finca de cultivo de Juan Barrios Serrano, terrenos de labor de titularidad desconocida, finca de cultivo de Francisco Jiménez Iglesias, Ramón y Antonio, finca de labor de Complejo Zahara Agrícola, S.L., con la carretera que enlaza la N-340 con Zahara de los Atunes, con identificación A-2227, cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sur: Linda con terrenos de erial cuyo titular es Alfonso Gallego Iglesias y Francisca, parcela de cultivo de Juan Barrios Serrano, fincas de erial propiedad de la Consejería de Cultura, finca de cultivo de Francisca Barrios Serrano e Isabel, terrenos de erial y camino cuyo titular es la Consejería de Cultura, finca de labor de titularidad desconocida, finca de cultivo de Complejo Zahara Agrícola, S.L., finca de labor de Juan Guirola García y con la carretera que enlaza la N-340 con Zahara de los Atunes, con identificación A-2227, cuyo titular es la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Este: Linda con fincas de cultivo de Cristóbal Sierra Vaca.

Oeste: Colada del Almarchal (tramo que discurre por zona urbana la Zarzuela), cuyo titular es la Junta de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente).

Parcela 3 (desde el entronque con la Colada del Almarchal al muro hasta el Acebuchal).

Longitud: 992,95 metros, superficie: 47.960,32 m<sup>2</sup>.

Norte: Colada del Almarchal (tramo deslindado y aprobado por resolución de fecha 11.9.2000), cuyo titular es la

Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente. Linda con parcela de erial de titularidad desconocida, terreno de erial de la Consejería de Cultura, terreno de erial de titularidad desconocida, terreno de erial de Antonio Treviño Barrios, terrenos de erial propiedad de la Consejería de Cultura, vivienda de titularidad desconocida, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de titularidad desconocida, vivienda de Saverwald Johannes, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de Agustín Treviño Barrios, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de José Serrano Gómez, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de José Pelayo Manso, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, terrenos de erial de Antonio Barrios Serrano, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de titularidad desconocida, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, vivienda de Luz Manso Meléndez y María, terrenos de erial propiedad de la Consejería de Cultura, parcela con edificaciones de titularidad desconocida, terrenos de erial y caminos de la Consejería de Cultura, finca de labor de Rafael Trujillo Guirola, M.<sup>a</sup> Magdalena y Francisco José, parcela de cultivo de Rafael Trujillo Guirola, M.<sup>a</sup> Magdalena y Francisco José, Arroyo del Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de cultivo de Dolores Guirola García, arroyo del Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua.

Sur: Linda con parcela de labor de Josefa Barrios Muñoz, parcela de erial de la Consejería de Cultura, arroyo el Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, parcela con naves y edificaciones de Antonio Barrios Serrano, parcela de erial cuya titularidad es el Ayuntamiento de Tarifa, arroyo el Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, parcela de erial cuya titularidad es la Consejería de Cultura, parcela de erial y viviendas de titularidad desconocida, parcela con vivienda de Francisco Pelayo Guerra, parcela con vivienda de Juan Pelayo Guerra, parcela con vivienda de Antonio Pelayo Guerra, parcela con vivienda de Nicolás Pelayo Guerra, parcela de erial de la Consejería de Cultura, arroyo el Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua.

Este: Colada del Almarchal (tramo deslindado y aprobado por resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 19.10.69), cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Oeste: Colada del Almarchal (tramo deslindado y aprobado por resolución de fecha 11.9.2000). Colada del Almarchal al Moro cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Parcela 4 (tramo desde la Colada de la Campana al Moro, hasta su finalización en la Colada del Alamillo).

Longitud: 5.036,10 metros, superficie: 251.782,95 m<sup>2</sup>.

Norte: Linda con terrenos de erial propiedad de la Consejería de Cultura, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, arroyo el Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, finca de cultivo Mariano Abreu Moreno de Guerra y M.<sup>a</sup> de la Luz, arroyo el Acebuchal cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, finca de cultivo de Isabel Barrios Jiménez, terrenos de monte bajo de la Consejería de Cultura, finca de prados de Antonia M.<sup>a</sup> Morales Cuadrado y Francisco Manuel, arroyo los Joquillos cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, terrenos de prados de Antonia María Morales Cuadrado y Francisco Manuel, arroyo los Joquillos cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, parcela de prados y monte bajo de Antonia María Morales Cuadrado y Francisco Manuel, finca de prados y monte bajo de Antonio Trujillo Cabanes, Rafael Trujillo García y Trujillo García, camino propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, finca de prados de Antonio Trujillo Cabanes, Rafael Trujillo García y Trujillo García, finca de cultivo de María-Luz Núñez Jiménez, terrenos de cultivo de Antonio Trujillo Cabanes, finca de cultivo de José Trujillo Cabanes, terrenos de erial de la Consejería de Cultura,

Camino del Ayuntamiento de Tarifa, terrenos de ríal de la Consejería de Cultura, terrenos de prados de C.B. herederos de Luis Ríos Pelayo, finca de cultivo de M.<sup>a</sup> Cristina Ceballos de Torres, Ernesto Fco. Otto Palanco Burlen, José Luis Palanco Burlen y Rosa M. Isolina Arbulu Costalarent, terrenos de prados de Javiera López Cuervo Núñez y José Ignacio, arroyo Hondo cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de monte bajo y prados de Javiera López Cuervo Núñez, finca de monte bajo y prados de Cañada de Vejer, S.L., finca de Monte Bajo y Prados de Cañada de Vejer, S.L.

Sur: Linda con terrenos de erial cuya titularidad es la Consejería de Cultura, colada de la Campana al Moro cuyo titular es Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, terrenos de erial de la Consejería de Cultura, finca de prados y monte bajo de José Pelayo Manso, terrenos de erial propiedad de la Consejería de Cultura, terrenos de prado con edificación de Nicolás Pelayo Manso, finca de cultivo de Antonio Trujillo Cabanes, finca de monte bajo de Sebastiana e Inés Guerrero Gázquez, finca de monte bajo de Antonio Trujillo Cabanes, Rafael Trujillo García y Trujillo García, terrenos de monte bajo de la Consejería de Cultura, finca de monte bajo Antonio Trujillo Cabanes, Rafael Trujillo García y Trujillo García, terrenos de monte bajo de María Luz Núñez Jiménez, terrenos de monte bajo de María Luz Núñez Troya, finca de cultivo de C.B. Herederos de Luis Ríos Pelayo, parcela de cultivo de José María Núñez Jiménez, terrenos de prados de Javiera López Cuervo Núñez y José Ignacio, arroyo Hondo cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua, finca de prados y monte bajo de Javiera López Cuervo Núñez y José Ignacio, finca de prados y monte bajo de Cañada de Vejer, S.L., parcela de prados y monte bajo de Cañada de Vejer, S.L., finca de prados y monte bajo cuyo titular es el Ayuntamiento de Tarifa.

Este: Colada del Alamillo cuyo titular es Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Oeste: Colada del Almarchal (tramo deslindado y aprobado por la Dirección General de Ganadería de fecha 19.10.69).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Almarchal», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	252576,05	4007877,28	1D	252558,91	4007902,53
2I	252508,88	4007826,56	2D	252495,82	4007846,63
3I	252484,76	4007805,38	3D	252468,99	4007822,94
4I	252476,11	4007793,98	4D	252458,54	4007813,55
5I	252452,22	4007769,68	5D	252433,23	4007790,82
6I	252382,31	4007706,99	6D	252363,14	4007728,24
7I	252314,72	4007648,55	7D	252297,25	4007668,79

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
8I	252297,26	4007633,60	8D	252280,37	4007652,95
9I	252230,76	4007575,28	9D	252213,36	4007595,69
10I	252184,38	4007533,78	10D	252167,00	4007553,58
11I	252178,72	4007528,78	11D	252161,18	4007548,74
12I	252171,97	4007522,85	12D	252159,48	4007536,88
13I	252138,40	4007493,29	13D	252125,60	4007507,63
14I	251917,79	4007300,53	14D	251898,55	4007322,86
15I	251790,99	4007189,88	15D	251771,54	4007212,65
16I	251722,38	4007128,04	16D	251702,67	4007150,29
17I	251645,92	4007060,51	17D	251626,19	4007083,30
18I	251608,13	4007028,09	18D	251588,60	4007050,44
19I	251563,67	4006989,96	19D	251544,53	4007011,79
20I	251500,59	4006934,37	20D	251480,74	4006956,82
21I	251429,07	4006870,59	21D	251408,95	4006893,34
22I	251317,99	4006772,80	22D	251298,93	4006794,78
23I	251203,15	4006672,30	23D	251184,06	4006693,84
24I	251109,78	4006590,48	24D	251090,93	4006612,09
25I	251084,36	4006567,95	25D	251065,59	4006589,24
26I	250961,13	4006458,75	26D	250941,27	4006481,37
27I	250830,10	4006343,74	27D	250809,60	4006366,92
28I	250758,07	4006280,09	28D	250738,78	4006302,22
29I	250680,39	4006212,74	29D	250661,25	4006234,79
30I	250601,55	4006141,86	30D	250581,20	4006165,04
31I	250510,74	4006061,71	31D	250490,20	4006084,91
32I	250437,15	4005998,76	32D	250417,36	4006020,40
33I	250357,93	4005928,61	33D	250339,14	4005949,77
34I	250317,86	4005892,94	34D	250298,49	4005914,70
35I	250262,20	4005843,38	35D	250242,83	4005865,07
36I	250236,27	4005819,02	36D	250236,41	4005859,28
37I	250145,48	4005945,61	37D	250164,46	4005959,42
38I	250116,09	4005987,57	38D	250134,58	4006000,52
39I	250041,98	4006093,39	39D	250060,29	4006106,45
40I	249933,23	4006246,30	40D	249951,50	4006259,28
41I	249864,36	4006343,48	41D	249882,57	4006356,38
42I	249818,84	4006407,30	42D	249836,88	4006420,22
43I	249788,09	4006451,01	43D	249805,88	4006463,82
44I	249770,13	4006476,43	44D	249787,74	4006488,87
45I	249707,44	4006565,16	45D	249725,62	4006577,85
46I	249677,75	4006607,19	46D	249696,17	4006620,05
47I	249646,13	4006650,49	47D	249664,97	4006664,20
48I	249598,18	4006718,23	48D	249616,87	4006731,43
49I	249554,00	4006778,44	49D	249574,03	4006792,47
50I	249500,52	4006855,25	50D	249520,16	4006869,18
51I	249447,88	4006929,67	51D	249467,40	4006943,52
52I	249439,26	4006941,38	52D	249458,74	4006955,73
53I	249431,59	4006951,79	53D	249451,91	4006966,76
54I	249376,05	4007027,20	54D	249405,24	4007044,68
55I	249360,43	4007071,87	55D	249381,43	4007084,44
56I	249346,35	4007109,42			
			56D1	249367,12	4007108,33
			56D2	249365,91	4007116,06
			56D3	249366,59	4007122,22
			56D4	249352,11	4007126,05
57I	249281,89	4007115,68	57D	249283,82	4007135,54

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
58I1	249243,11	4007119,44
58I2	249236,03	4007121,47
58I3	249231,09	4007127,77
59I	249205,46	4007153,66
60I	249195,64	4007163,57
61I	249178,56	4007168,01
62I	249161,05	4007172,57
63I	249120,00	4007183,25
64I	249103,72	4007187,49
65I	249079,61	4007170,23
66I	249069,12	4007162,10
67I	249058,12	4007150,27
68I	249048,90	4007138,26
69I	249041,95	4007129,04
70I	249037,16	4007125,55
71I	249030,76	4007122,71
72I	248801,89	4006065,59
73I1	248553,47	4005923,36
73I2	248545,79	4005919,79
73I3	248537,62	4005917,57
73I4	248529,19	4005916,75
73I5	248520,75	4005917,37
73I6	248512,53	4005919,41
73I7	248504,78	4005922,80
73I8	248497,70	4005927,46
74I	248497,35	4005927,73
75I	248480,21	4005936,08
76I	248463,69	4005941,42
77I	248457,39	4005942,16
78I	248442,45	4005943,60
79I	248425,93	4005944,08
80I	248399,68	4005942,90
81I	248358,85	4005942,24
82I	248318,48	4005939,18
83I	248302,56	4005935,74
84I	248222,66	4005914,20
85I	248181,94	4005901,63
86I	248147,19	4005892,81
87I	248120,75	4005887,44
88I1	248088,91	4005878,27
88I2	248081,23	4005876,70
88I3	248073,40	4005876,35
88I4	248065,62	4005877,22
89I	248021,76	4005885,66
90I	247744,00	4005907,09
91I1	247695,63	4005912,11
91I2	247686,66	4005913,88
91I3	247678,16	4005917,26
92I	247624,84	4005944,33
93I	247539,06	4005999,90

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
58D	249241,56	4007142,26
59D	249218,68	4007166,75
60D	249206,70	4007178,19
61D	249184,69	4007191,57
62D	249167,60	4007197,75
63D	249125,17	4007203,14
64D	249108,74	4007203,54
65D	249094,32	4007200,21
66D	249081,20	4007194,78
71D	249036,79	4007167,91
72D	248777,04	4006108,98
73D	248528,63	4005966,75
74D	248524,07	4005970,34
75D	248498,94	4005982,58
76D	248474,40	4005990,50
77D	248462,71	4005991,88
78D	248445,58	4005993,53
79D	248425,53	4005994,11
80D	248398,15	4005992,88
81D	248356,56	4005992,21
82D	248311,28	4005988,78
83D	248290,77	4005984,35
84D	248208,77	4005962,24
85D	248168,41	4005949,78
86D	248136,06	4005941,57
87D	248108,84	4005936,04
88D	248075,07	4005926,32
89D	248028,43	4005935,30
90D	247748,51	4005956,89
91D	247700,79	4005961,84
92D	247649,82	4005987,72
93D	247564,95	4006042,70

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
94I	247513,32	4006014,4
95I	247447,78	4006065,33
96I	247370,74	4006099,98
97I	247345,03	4006097,9
98I	247327,45	4006094,91
99I	247289,51	4006086,05
100I	247239,43	4006080,10
101I	247215,74	4006068,80
102I	247152,76	4006053,32
103I	247121,04	4006043,73
104I1	247096,09	4006041,51
104I2	247086,82	4006041,55
104I3	247077,71	4006043,30
105I	247072,68	4006044,76
106I	247062,50	4006049,89
107I	247042,80	4006040,02
108I	247023,73	4006031,60
109I	246988,16	4006022,94
110I	246960,75	4006017,41
111I	246929,18	4006017,84
112I	246866,85	4006016,44
113I	246852,72	4006017,12
114I	247414,97	4003738,67
115I	247439,60	4003734,42
116I	247464,24	4003730,18
117I	247470,71	4003763,00
118I	247488,93	4003765,99
119I	247505,15	4003769,71
120I	247526,15	4003774,92
121I	247561,98	4003784,06
122I	247596,83	4003793,27
123I	247632,94	4003803,98
124I	247650,82	4003807,53
125I1	247660,37	4003809,15
125I2	247670,27	4003809,83
125I3	247680,12	4003808,54
125I4	247689,51	4003805,33
126I	247716,91	4003792,81
127I	247758,22	4003772,41

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
94D	247541,08	4006056,15
95D	247473,74	4006108,48
96D1	247391,25	4006145,58
96D2	247383,34	4006148,37
96D3	247375,08	4006149,8
96D4	247366,69	4006149,82
97D	247338,82	4006147,55
98D	247317,57	4006143,95
99D	247280,84	4006135,37
100D1	247233,53	4006129,75
100D2	247225,53	4006128,13
100D3	247217,91	4006125,23
101D	247198,84	4006116,14
102D	247139,54	4006101,56
103D	247111,48	4006093,07
104D	247091,66	4006091,31
105D	247091,05	4006091,49
106D1	247084,99	4006094,54
106D2	247076,34	4006097,93
106D3	247067,20	4006099,66
106D4	247057,91	4006099,68
106D5	247048,77	4006097,97
106D6	247040,11	4006094,59
107D	247021,50	4006085,27
108D	247007,58	4006079,13
109D	246977,30	4006071,75
110D	246956,10	4006067,47
111D	246928,96	4006067,85
112D	246867,49	4006066,47
113D	246854,61	4006067,09
114D	247406,78	4003698,17
115D	247413,45	4003700,25
116D	247434,46	4003705,72
117D	247452,15	4003709,29
118D	247498,57	4003716,90
119D	247516,76	4003721,07
120D	247538,36	4003726,43
121D	247574,55	4003735,67
122D	247610,33	4003745,12
123D	247644,94	4003755,39
124D	247659,87	4003758,35
125D	247668,73	4003759,85
126D	247695,45	4003747,64

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			127D1	247736,09	4003727,58	155I	249994,93	4002988,66	155D	250031,45	4002954,16
			127D2	247743,09	4003724,75	156I	250073,96	4003090,78	156D	250113,87	4003060,66
			127D3	247750,44	4003723,02	157I	250097,87	4003123,28	157D	250137,54	4003092,83
			128D	247789,21	4003716,91	158I	250136,31	4003171,31	158D	250177,59	4003142,86
									159D	250195,53	4003173,37
1281I	247796,99	4003766,30				159I1	250152,44	4003198,72			
12812	247806,50	4003763,82				159I2	250158,04	4003206,45			
12813	247815,35	4003759,53				159I3	250165,01	4003212,97			
129I	247845,38	4003741,12	129D	247823,91	4003695,63	159I4	250173,09	4003218,05			
130I	247856,01	4003737,45	130D	247839,41	4003690,29	160I	250205,91	4003234,53	160D	250227,79	4003189,57
131I	247871,93	4003731,73	131D	247849,84	4003686,54	161I	250239,74	4003250,48	161D	250265,44	4003207,32
132I	247886,48	4003722,53				162I	250247,61	4003256,26	162D	250280,69	4003218,52
			132D1	247859,74	4003680,27	163I	250255,02	4003263,98	163D	250293,84	4003232,22
			132D2	247867,55	4003676,25	164I	250261,42	4003273,21	164D	250302,96	4003245,37
			132D3	247875,94	4003673,65	165I	250271,79	4003289,22	165D	250310,15	4003256,47
			132D4	247884,65	4003672,56				166D	250310,2	4003256,52
133I	247959,09	4003719,87	133D	247957,85	4003669,88						
134I	247978,66	4003719,62				166I1	250276,78	4003293,7			
			134D1	247978,02	4003669,62	166I2	250282,68	4003298,26			
			134D2	247987,73	4003670,45	166I3	250289,19	4003301,89			
			134D3	247997,09	4003673,14	167I	250297,98	4003305,96	167D	250322,36	4003262,15
			135D	248019,44	4003682,00	168I	250320,92	4003321,06	168D	250348,51	4003279,36
1351I	248001,01	4003728,48				169I	250340,42	4003334,03	169D	250369,62	4003293,4
13512	248010,14	4003731,13				170I	250358,78	4003348,25	170D	250385,43	4003305,65
13513	248019,61	4003732,00				171I	250367,57	4003352,59	171D	250387,71	4003306,77
136I	248060,65	4003731,86	136D	248058,64	4003681,87	172I	250377,59	4003356,47	172D	250392,57	4003308,65
137I	248115,88	4003727,58	137D	248104,38	4003678,32	173I	250416,14	4003365,82	173D	250427,34	4003317,09
138I	248163,28	4003708,58	138D	248144,49	4003662,24	174I	250505,40	4003385,22	174D	250514,26	4003335,98
139I	248200,91	4003693,14	139D	248182,11	4003646,81	175I	250537,47	4003389,8	175D	250541,59	4003339,88
140I	248259,44	4003669,64				176I	250565,21	4003390,43	176D	250564,89	4003340,41
141I	248295,42	4003652,41				177I	250586,64	4003389,67	177D	250581,9	4003339,81
142I	248304,87	4003647,41				178I	250643,82	4003380,8	178D	250633,84	4003331,75
143I	248433,15	4003584,82				179I	250654,06	4003378,21	179D	250639,74	4003330,26
144I	248470,01	4003566,59	144D	248210,02	4003635,60	180I	250670,32	4003372,59	180D	250654,85	4003325,03
145I	249616,53	4002782,99	145D	249604,78	4002723,54	181I	250696,18	4003364,7	181D	250687,91	4003314,95
146I	249625,50	4002773,83				182I	250726,29	4003363,7	182D	250726,52	4003313,66
147I	249657,13	4002774,27				183I	250768,90	4003365,51	183D	250770,89	4003315,55
			147D1	249657,82	4002724,28	184I	250789,84	4003366,29	184D	250792,87	4003316,37
			147D2	249666,64	4002725,19	185I	250808,12	4003367,83	185D	250815,41	4003318,27
			147D3	249675,17	4002727,64				186D	250821,58	4003319,57
			147D4	249683,12	4002731,56						
			147D5	249690,26	4002736,83	186I1	250811,26	4003368,49			
148I	249703,65	4002815,44	148D	249734,09	4002775,60	186I2	250819,00	4003369,5			
149I	249737,89	4002837,90	149D	249768,06	4002797,89	186I3	250826,81	4003369,3			
			150D	249794,12	4002820,37	187I	250848,26	4003367,04	187D	250845,22	4003317,08
						188I	250854,27	4003366,94	188D	250854,59	4003316,93
1501I	249761,46	4002858,23				189I	250867,07	4003367,32	189D	250872,54	4003317,46
15012	249767,11	4002862,45				190I	250886,14	4003370,96	190D	250899,53	4003322,62
15013	249773,30	4002865,83				191I	250901,18	4003376,48	191D	250920,51	4003330,31
151I	249796,12	4002876,28	151D	249817,90	4002831,26	192I	250912,07	4003381,63	192D	250935,02	4003337,18
152I	249830,02	4002893,57	152D	249848,03	4002846,62	193I	250925,44	4003389,13	193D	250950,65	4003345,95
153I	249876,77	4002906,05	153D	249889,92	4002857,81	194I	250980,85	4003422,75	194D	251004,49	4003378,62
154I	249910,74	4002915,50				195I	251005,68	4003434,39	195D	251029,23	4003390,21
			154D1	249924,14	4002867,33	196I	251020,94	4003443,56	196D	251043,46	4003398,76
			154D2	249934,42	4002871,46	197I	251030,44	4003447,47	197D	251046,16	4003399,87
			154D3	249943,54	4002877,76	198I	251041,33	4003450,22	198D	251049,97	4003400,83

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
199I	251061,34	4003452,21	199D	251064,94	4003402,32	242I	252569,66	4003251	242D	252556,72	4003202,54
200I	251077,57	4003452,94	200D	251078,16	4003402,92	243I	252591,43	4003246,97	243D	252582,59	4003197,76
201I	251108,83	4003452,27	201D	251106,97	4003402,3	244I	252624,20	4003241,27	244D	252612,16	4003192,61
202I	251136,61	4003450,8	202D	251140,73	4003400,51	245I	252681,23	4003222,83	245D	252667,15	4003174,83
203I	251156,87	4003455,25	203D	251171,18	4003407,2	246I	252773,80	4003198,41	246D	252761,16	4003150,04
204I	251181,95	4003464,77	204D	251201,78	4003418,82	247I	252823,50	4003185,54	247D	252810,51	4003137,26
205I	251206,47	4003476,68				248I	252877,77	4003170,38	248D	252864,25	4003122,24
			205D1	251228,31	4003431,7	249I	252928,13	4003156,17	249D	252915,51	4003107,78
			205D2	251234,39	4003435,2	250I	252958,98	4003148,78	250D	252945,37	4003100,63
			205D3	251239,91	4003439,51	251I	252998,74	4003135,79	251D	252983,56	4003088,15
206I	251243,50	4003510	206D	251278,18	4003473,95	252I	253032,11	4003125,43	252D	253018,98	4003077,15
207I	251276,02	4003543,44	207D	251311,51	4003508,21	253I	253085,19	4003113,01	253D	253073,67	4003064,35
208I	251306,59	4003573,61	208D	251343,32	4003539,61	254I	253270,01	4003068,78	254D	253253,47	4003021,32
209I	251317,65	4003586,69	209D	251353,86	4003552,08	255I	253329,27	4003041,19	255D	253304,38	4002997,62
			210D	251363,27	4003560,8	256I	253518,41	4002911,2	256D	253489,12	4002870,67
210I1	251329,29	4003597,48				257I	253637,12	4002821,1	257D	253604,52	4002783,07
210I2	251336,09	4003602,76				258I	253684,25	4002775,54	258D	253646,67	4002742,33
210I3	251343,69	4003606,8				259I	253701,00	4002753,31	259D	253658,47	4002726,66
210I4	251351,87	4003609,48							260D	253672,92	4002698,48
210I5	251360,39	4003610,71				260I1	253717,41	4002721,3			
211I	251377,44	4003611,7	211D	251378,91	4003561,7	260I2	253720,74	4002713,1			
212I	251426,88	4003611,76	212D	251424,52	4003561,76	260I3	253722,57	4002704,44			
213I	251481,52	4003606,52	213D	251477,37	4003556,69	260I4	253722,84	4002695,59			
214I	251506,50	4003604,75	214D	251508,4	4003554,49				261D	253671,59	4002675,44
215I	251516,69	4003606,25	215D	251526,55	4003557,16	261I1	253721,51	4002672,55			
216I	251537,65	4003611,61	216D	251551,11	4003563,44	261I2	253720,56	4002665,34			
217I	251564,38	4003619,72	217D	251579,57	4003572,08	261I3	253718,58	4002658,35			
218I	251587,45	4003627,43	218D	251602,73	4003579,82	262I	253658,47	4002493,09	262D	253611,11	4002509,18
219I	251597,98	4003630,67	219D	251613,02	4003582,99	263I	253614,70	4002354,61	263D	253550,59	4002317,68
220I	251632,96	4003641,98	220D	251645,82	4003593,59						
			221D	251646,57	4003593,75						
221I1	251636,30	4003642,68									
221I2	251645,27	4003643,73									
221I3	251654,29	4003643,15									
222I	251656,70	4003642,77	222D	251649,97	4003593,21						
223I	251719,54	4003635,53	223D	251715,16	4003585,7						
224I	251753,80	4003633,45	224D	251748,02	4003583,71						
225I	251775,14	4003629,77	225D	251767,18	4003580,41						
226I	251808,96	4003624,69	226D	251799,43	4003575,56						
227I	251841,82	4003616,85	227D	251830,18	4003568,22						
228I	251874,59	4003608,98	228D	251863,11	4003560,32						
229I	251896,55	4003603,89	229D	251882,92	4003555,72						
230I	251913,23	4003598,29	230D	251897,11	4003550,96						
231I	251928,74	4003592,93	231D	251906,85	4003547,59						
232I	251946,96	4003581,33	232D	251921,1	4003538,52						
233I	251981,19	4003561,74	233D	251955	4003519,12						
234I	252003,95	4003546,76	234D	251977,3	4003504,44						
235I	252027,55	4003532,55	235D	252001,89	4003489,64						
236I	252063,59	4003511,15	236D	252039,15	4003467,51						
237I	252105,07	4003489,27	237D	252082,3	4003444,75						
238I	252158,70	4003462,7	238D	252139,46	4003416,43						
239I	252174,90	4003457,18	239D	252155,25	4003411,05						
240I	252346,20	4003368,66	240D	252321,95	4003324,91						
241I	252507,84	4003272,82	241D	252486,57	4003227,31						

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo», en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, en la provincia de Granada. (VP@438/06).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo», en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, fue clasificada por Real Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 21 de marzo de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de Urgencia 2005 en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 5 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia



cia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Granada de 9 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 89, de fecha 12 de mayo de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 39, de fecha 26 de febrero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo», en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967 siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Manuel Molina Martínez manifiesta que desde los puntos 144 al 147 la vía pecuaria va por una zona que ya está respetada, dejando la caseta del pozo a la izquierda.

Don Antonio Benítez Bolívar manifiesta que desde los puntos 156 a los puntos 164, el trazado de la vía pecuaria tradicionalmente ha ido más recto.

Don Juan Antonio Salcedo Ocón alega que el trazado que aparece en el plano de deslinde no es correcto entre los puntos 198 y 217 aproximadamente, ya que según conocimiento

que tengo de antiguo, la Vereda desde el punto 198 se dirige al abrevadero de doña Marina, como puede verse en el plano del vuelo americano, y desde el abrevadero aproximadamente por el camino actual busca el punto 217 aproximadamente.

Informar que tras analizar lo expuesto por los interesados don Manuel Molina Martínez, don Antonio Benítez Bolívar y don Juan Antonio Salcedo Ocón, y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y en la descripción de la vía pecuaria Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo, se estiman las presentes alegaciones.

2. Don David Navarro Vázquez, en representación de don José Ortega Jerez alega que tal y como está el camino, que lo ha conocido desde hace treinta años, las estanzillas están todas puestas dentro de la finca de mi propiedad, tomando toda la anchura en la finca 121 del polígono 2. Y en la finca 85 del polígono 2 también se ha cogido toda la anchura en mi finca, y no cogiendo el eje del camino como sería lo correcto.

Indicar que el deslinde de la citada vía pecuaria se ha realizado conforme a la descripción que consta en el acto administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla. Y tras el estudio de la documentación y cartografía presente que conforman el Fondo Documental, se ha determinado que dicho camino de la Cañada ha variado en el tiempo y no coincide con el existente en la actualidad, siendo el trazado correcto de la Vereda el que se puede observar en los Planos de Apeo, discurriendo por el antiguo trazado del camino como se puede comprobar en las fotos del vuelo americano de los años 1956 y 1957.

Por todo ello, se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentados escritos por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas.

3. Don Miguel Linde Segovia alega que ante el próximo deslinde de la Vereda de San Cristóbal en el término municipal de Guadahortuna, hace varios años se ensanchó dicha Vereda, siendo actualmente mucho más ancha que en la foto del año 1956.

Cuando se procedió al ensanche se hizo sólo hacia donde yo poseo mis parcelas porque al otro lado norte del camino había chaparros y no se quisieron tocar. En base a ello solicito que revisen las fotos antiguas y actuales al paso de las fincas polígono 7, parcela 61, y polígono 3, parcela 85, y verifiquen cómo el centro del camino se situaría más hacia el norte y me perjudicarían en menos medida en el total de su ancho.

Don Leonardo Rodríguez Baca manifiesta que estando afectada la parcela 26 del polígono 3 del municipio de Guadahortuna por la vía pecuaria San Cristóbal o del Santo Cristo, y como quiera que el trazado de la misma sobre fotografía aérea no coincide con el trazado sobre la parcela, solicita se proceda a rectificar el trazado de la citada vía ya que dicho trazado no altera la vía pecuaria.

Informar que tras analizar lo expuesto por los interesados don Miguel Linde Segovia y don Leonardo Rodríguez Baca, y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y en la descripción de la vía pecuaria Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo, se estiman las presentes alegaciones.

4. Don Rafael Martínez-Cañavete de Burgos, en representación de don Antonio Molina Rico, manifiesta que su representado es propietario de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, de la que acompaña fotocopia incompleta al faltar tres páginas de escritura

Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 1 de julio de 1999, «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su pose-

sión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues este es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter "extra commercium", no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994, que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En el presente caso, y una vez estudiada la documentación aportada, se verifica que no acreditan que sea la porción de terreno intrusa y colindante con la vía pecuaria.

Tampoco aparecen en los títulos de propiedad aportados los datos catastrales de las fincas registrales, por lo que no puede establecerse la correspondencia geográfica entre el título y la parcela.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...».

- En cuanto a la alegación de denuncia de la actitud históricamente poco diligente de la Administración Pública, indicar que si analizamos la normativa que a lo largo de la historia ha regulado las vías pecuarias, desde el Fuero de Juzgo, en el siglo XII y hasta el Real Decreto de 13 de agosto de 1892, que las declara expresamente «bienes de dominio público», las vías pecuarias han sido objeto de una especial protección siendo, a partir del citado Real Decreto y hasta nuestros días, declaradas expresa y específicamente por las disposiciones legales que las han regulado, bienes de dominio público y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Respecto al comportamiento poco diligente de la Administración en el tratamiento dado al terreno, no se puede estar de acuerdo, pues con la redacción dada a la nueva Ley de ámbito nacional 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo de 1995, de acuerdo con el orden constitucional, ha significado la revitalización de las mismas en todo el territorio nacional y las actuaciones de la Junta de Andalucía no deben dejar hoy lugar a dudas en cuanto a la voluntad de recuperación del dominio pecuario en toda su integridad.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, así como el Reglamento aprobado para desarrollo de la Ley en Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, y en su cumplimiento, el Consejo de Gobierno, el 27 de marzo de 2001, tomó acuerdo por el que aprobaba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, estableciendo por provincias, entre otros, los usos y los niveles de cada una de las vías pecuarias clasificadas en Andalucía, habiéndose hasta la fecha deslindado más de 5.000 kilómetros en el ámbito Andaluz.

Por todo ello, desestimamos la presente alegación.

5. Don Rafael Martínez-Cañavete de Burgos, en representación de doña Magdalena Molina Rico, alega en idénticos términos que el anterior.

Indicar que la interesada hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos, ya que aporta como prueba la copia de la escritura de donación de su hermano don Antonio Molina Rico.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

6. Don Juan Jiménez Martín, don Juan Jiménez Padilla, don Pedro Jiménez Martín, don Rafael Maldonado Martín y don Maximiliano Ferrer Justicia alegan que son propietarios de varias fincas que lindan con la vía pecuaria Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo y consideran que si el referido deslinde se lleva a cabo les va a ocasionar un grave perjuicio económico a ellos y a otros muchos agricultores, por lo que solicitan la paralización del mismo.

Es potestad de las Comunidades Autónomas, establecida en el artículo 5 de la Ley 3/1995, la conservación y defensa de éstas y les corresponde entre otros, el derecho y el deber de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias, así como su Clasificación, deslinde,

amojonamiento, desafectación y cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.

El artículo 8 del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía establece que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, entre otras actuaciones tendentes a su conservación y defensa, la del deslinde de las vías pecuarias.

Por tanto, la Consejería de Medio Ambiente no está más que dando cumplimiento al mandato de una ley emanada de la voluntad popular, no existiendo base legal para paralizar dicho deslinde.

En otro orden de cosas, sostiene, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Por todo ello, se desestima la presente alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 5 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo», en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, en la provincia de Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 10.473, 01 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en los términos municipales de Guadahortuna y Alamedilla, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros. El tramo deslindado tiene una longitud de diez mil cuatrocientos setenta y tres metros con un centímetro (10.473,01 m), la superficie deslindada es de veintiuna hectáreas, ochenta y siete áreas y diecisiete centiáreas (218.717), que se conoce como Vereda de San Cristóbal o del Santo Cristo. Tiene su origen a la salida del núcleo urbano de Guadahortuna, junto a la carretera de Córdoba a Almería, pasando ante el Cuartel de la Guardia Civil, llevando por eje en todo su recorrido el Camino de la Cañada. Pasa por la Hoya del Santo y Cerro de San Cristóbal, cruza el Arroyo Juncal, siguiendo después por el Arroyo de la Majada para internarse por la Loma de Barranco Hondo y cruzando más tarde el Arroyo de esta denominación. Prosigue su recorrido por Las Rozas, cruza el Camino del Cortijo Frailes y el Arroyo de Fuente la Bella, dejando a la izquierda la Fuente denominada la Bella Baja, en el paraje La Laguna. Superado el Arroyo del Vidrio la vía pecuaria se interna en doña Marina.

Cruza el Camino de Alamedilla y siguiendo por el mismo paraje doña Marina para llegar a la línea jurisdiccional de Alamedilla, sitio El Villar, frente al Barranco del Madroño, para finalizar su recorrido en la Cañada Real de los Potros, término municipal de Alamedilla.»

Y que linda:

Al Norte: Desde el inicio en el punto 1I al final en el punto 272I y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a Ayuntamiento de Guadahortuna (parcela catastral 2/9001; Zona Urbana), Ayuntamiento de Guadahortuna (2/9002; Vereda Real de doña Marina), don Lino Martín Ferrer (2/5), don José Ortega Jerez (2/121), doña Josefa Antonia Ortega Gutiérrez (2/85), Calidad y Naturaleza SA (2/22), doña Carmen Jiménez Ruano (2/91), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9009; Arroyo Alborquilla), don José Martínez Morante (2/88), don José Fernando Sánchez Maroto (2/62), Ayuntamiento de Guadahortuna (7/9001; Vereda Real de doña Marina), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9010; Arroyo Morante), doña Virginia Jiménez Linde (2/69), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9011; Barranco Hondo), don Miguel Ocón Martínez (2/118), don Manuel Montalbán Morante (2/68), don Rafael Maldonado Martín y don Francisco Maldonado Martín (2/96), don Maximiliano Ferrer Justicia (2/100), doña Ana Ruiz Jiménez (2/102), doña Ana Martínez Gómez (2/119), don Rafael Maldonado Martín y don Francisco Maldonado Martín (2/103), don Francisco López Justicia (2/122), doña Magdalena Molina Rico (2/106), don José García Ruano (2/107), doña Magdalena Molina Rico (2/126), don Francisco López Justicia (2/112), Ayuntamiento de Guadahortuna (2/9003; camino), Ayuntamiento de Guadahortuna (3/9003; camino), Ayuntamiento de Guadahortuna (3/9002), don Antonio Rodríguez Vilchez (3/22), don Francisco Andújar Requena (3/27), don Miguel Hernández Álvarez (3/19), don Miguel Hernández Álvarez (3/98), don Francisco Andújar Requena (3/92), don Antonio Molina Rico (3/83), don Manuel Molina Martínez (3/82), don Francisco Jiménez Oya (3/54), don Francisco Jiménez Oya (3/53), don José Jiménez Jiménez (3/52), don Juan Espinola Ruano (3/51), don Juan Molina Martínez (3/50), doña Concepción Sierra Sastre (3/42), don Manuel Molina Martínez (3/49), don Manuel Molina Martínez (3/48), doña Encarnación Jiménez Jiménez (3/90), don Leonardo Rodríguez Baca (3/26), don Narciso Liñán Larrucea (3/28), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9006; Arroyo del Vidrio), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/9014; Arroyo del Vidrio), don Narciso Liñán Larrucea (4/36), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9010; camino), don Agustín Liñán Larrucea (4/62), don Antonio Luis Benítez Bolívar (4/43), Subsecretaría de Hacienda-Ministerio de Hacienda (4/59), don Adolfo Ocón Gutiérrez (4/31), don Baldomero Ortega Jiménez (4/30), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9004; camino del Pastelero), don Juan Antonio Salcedo Ocón (4/77), don Agustín Liñán Larrucea (4/38), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9008; camino), don Agustín Liñán Larrucea (4/39), don Joaquín Ruiz Gómez y doña Encarnación Ruiz Gómez (4/52), doña María del Mar Pareja Ramírez (4/53), don Cristóbal Ruiz Jiménez (4/54), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9002; camino), Ayuntamiento de Guadahortuna (5/9002; camino), don Carmelo Ruiz Jiménez (4/55), don Ramón Ruiz Jiménez (4/26), doña Ana Ruiz Jiménez (4/56), don Antonio Ruiz Jiménez (4/57), doña María Nieves Pareja Ramírez (8/43), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (8/9006) y doña Cipriana Martínez Martínez (8/42).

Al Sur: Desde el inicio en el punto 1D al final en el punto 272D y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a Ayuntamiento de Guadahortuna (parcela catastral 2/9001; Zona Urbana), don Pedro Pulido Rodríguez (2/3), Propietario Desconocido (2/4), don Antonio Rodríguez Vilchez (2/123), Ayuntamiento de Guadahortuna (2/9002), don Anto-

nio Rodríguez Vilchez (2/123), don Joaquín Navarro Rodríguez (2/16), doña María Dolores Ruiz Ruiz (2/81), Calidad y Naturaleza SA (2/82), don Faustino Jiménez Moreno (2/83), doña Rosario Palma Manjón (2/84), don Antonio Aranda Sánchez (2/86), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (2/9008; Arroyo Alborquilla), don Antonio Aranda Sánchez (2/87), Fomento Delegación de Granada (2/9007; CR Vilchez Almería), Fomento Delegación de Granada (8/9004; CR Vilchez Almería), don Tomás Ruiz Millán (8/18), Fomento Delegación de Granada (8/9004; CR Vilchez Almería), Fomento Delegación de Granada (7/9005; CR Vilchez Almería), don Tomás Ruiz Millán (7/1), don Juan Jiménez Padilla y don Pedro Jiménez Padilla (7/2), don Juan Jiménez Martín (7/3), don Juan Jiménez Martín (7/4), don Tomás Muñoz Martínez (7/5), don Juan Jiménez Martín (7/6), don Miguel Ocón Martínez (7/7), don José María Ocón Vinuesa (7/77), don Maximiliano Ferrer Justicia (7/12), don Rafael Maldonado Martín (7/13), don Maximiliano Ferrer Justicia (7/14), don Cristóbal Ruiz Jiménez (7/16), don Ramón Ruiz Jiménez (7/85), don Francisco Maldonado Martín y don Rafael Maldonado Martín (7/17), don Francisco López Justicia (7/18), doña Adoración Peña Ballesteros (7/59), don Miguel Linde Segovia (7/61), Ayuntamiento de Guadahortuna (7/9002; camino Fuente la Bella Doña Marina), Ayuntamiento de Guadahortuna (3/9001; camino Fuente la Bella Doña Marina), don Miguel Linde Segovia (3/85), don Francisco Vera Martínez (3/84), don Francisco Andújar Requena (3/92), don Antonio Molina Rico (3/83), don Juan Segovia López (3/38), doña Virtudes Jiménez Oya (3/35), don Manuel Sánchez García (3/34), don Manuel Jiménez Quesada (3/40), don Francisco Martínez Molero (3/31), doña Concepción Sierra Sastre (3/42), doña Concepción Sierra Sastre (3/47), don Leonardo Rodríguez Baca (3/26), don Narciso Liñán Larrucea (3/28), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9006; Arroyo del Vidrio), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/9014; Arroyo del Vidrio), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9010; camino), doña María del Mar Pareja Ramírez (4/58), don Antonio Luis Benítez Bolívar (4/43), doña Isabel Molero Padilla (4/42), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9004; camino Pastelero), don Agustín Liñán Larrucea (4/38), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9008; camino), don Agustín Liñán Larrucea (4/39), Ayuntamiento de Guadahortuna (4/9002; camino), Ayuntamiento de Guadahortuna (5/9002; camino), don Agustín Liñán Larrucea (5/42), doña Encarnación Ruiz Gómez y don Joaquín Ruiz Gómez (5/52), doña María del Mar Pareja Ramírez (5/53), don Cristóbal Ruiz Jiménez (5/54), don Carmelo Ruiz Jiménez (5/55), don Ramón Ruiz Jiménez (5/15), doña Ana Ruiz Jiménez (5/56), don Antonio Ruiz Jiménez (5/57), doña María Nieves Pareja Ramírez (8/43), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (8/9006), doña Cipriana Martínez Martínez (8/42).

Al Este: con la Cañada Real de los Potros deslindada en el término municipal de Alamedilla.

Y al Oeste: con la zona urbana del municipio de Guadahortuna.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE SAN CRISTÓBAL O DEL SANTO CRISTO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADAHORTUNA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y
1D	464997,20	4156865,15
2D	465034,58	4156874,01
3D1	465061,43	4156848,26
3D2	465068,49	4156843,81
3D3	465076,73	4156842,47
4D	465130,80	4156844,66
5D	465152,66	4156835,28
6D	465180,69	4156810,63
7D	465192,66	4156797,74
8D	465204,98	4156779,07
9D	465231,24	4156747,96
10D	465252,83	4156722,39
11D	465280,32	4156689,82
12D	465304,47	4156661,20
13D	465326,44	4156640,89
14D	465345,23	4156620,29
15D	465363,68	4156602,01
16D	465389,55	4156571,47
17D	465418,16	4156537,72
18D	465436,96	4156519,01
19D	465465,18	4156494,04
20D	465477,24	4156482,11
21D	465488,33	4156458,13
22D	465507,78	4156413,24
23D	465522,68	4156365,59
24D	465545,05	4156320,27
25D	465571,99	4156277,80
26D	465598,90	4156235,45
27D	465615,01	4156209,00
28D	465629,16	4156159,55
29D	465637,16	4156119,61
30D1	465639,01	4156105,30

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
30D2	465641,36	4156098,01	65D3	466541,53	4155254,33
30D3	465646,19	4156092,07	65D4	466549,05	4155254,12
31D	465661,39	4156079,14	66D	466569,96	4155257,35
32D	465676,10	4156058,70	67D	466619,99	4155277,82
33D	465687,89	4156051,21	68D	466639,86	4155279,62
34D	465725,29	4156040,97	69D	466673,63	4155269,37
35D	465744,25	4156034,29	70D	466719,07	4155248,79
36D	465789,92	4156005,85	71D	466745,43	4155234,35
37D	465835,43	4155983,96	72D	466794,95	4155199,61
38D	465876,76	4155945,15	73D	466826,18	4155178,07
39D	465910,34	4155908,96	74D	466855,81	4155163,21
40D	465928,57	4155902,05	75D	466889,82	4155147,84
41D	465953,32	4155879,51	76D	466903,44	4155140,38
42D	465992,35	4155850,80	77D	466948,92	4155105,95
43D	466016,32	4155835,89	78D	467006,76	4155072,48
44D	466040,27	4155807,06	79D	467020,45	4155069,88
45D	466069,58	4155767,07	80D	467040,92	4155071,57
46D	466100,36	4155727,20	81D	467091,27	4155085,18
47D	466119,47	4155697,84	82D	467126,70	4155092,33
48D	466128,91	4155687,24	83D	467156,06	4155090,69
49D	466143,49	4155677,54	84D	467193,94	4155084,32
50D	466187,62	4155652,71	85D	467218,04	4155080,54
51D	466218,23	4155638,64	86D	467252,18	4155070,21
52D	466234,56	4155628,33	87D	467290,34	4155056,55
53D	466264,27	4155601,88	88D	467341,37	4155045,68
54D	466301,06	4155572,03	89D	467381,59	4155039,99
55D	466320,09	4155556,92	90D	467413,07	4155041,00
56D	466343,40	4155528,32	91D	467463,24	4155047,38
57D	466368,26	4155493,80	92D	467512,84	4155051,61
58D	466383,07	4155477,43	93D	467557,56	4155056,15
59D	466412,41	4155421,05	94D	467592,59	4155056,17
60D	466431,64	4155396,88	95D	467626,98	4155045,77
61D	466452,93	4155372,89	96D	467656,51	4155039,80
62D	466470,00	4155346,71	97D	467707,21	4155031,62
63D	466489,63	4155310,82	98D	467730,22	4155023,91
64D	466507,68	4155291,22	99D	467753,19	4155013,18
65D1	466529,08	4155262,33	100D	467769,70	4155002,49
65D2	466534,57	4155257,19	101D	467800,96	4154973,85

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
102D	467825,01	4154948,56	137D3	469010,79	4154866,32
103D	467853,39	4154930,71	138D	469039,58	4154888,33
104D	467892,20	4154917,03	139D	469065,40	4154901,05
105D	467948,00	4154905,40	140D	469091,58	4154907,25
106D	467972,12	4154898,32	141D	469154,24	4154908,70
107D	467993,27	4154878,62	142D	469173,43	4154897,55
108D	468027,04	4154840,98	143D	469212,77	4154893,19
109D	468063,05	4154805,70	144D	469256,16	4154900,33
110D	468084,64	4154780,94	145D	469297,72	4154898,26
111D	468103,80	4154747,57	146D	469321,87	4154882,11
112D	468121,52	4154711,04	147D	469337,31	4154883,13
113D	468176,28	4154665,54	148D	469383,54	4154895,83
114D	468201,93	4154660,08	149D	469404,26	4154895,76
114D-1D	468207,03	4154652,91	150D	469481,96	4154899,80
115D	468225,94	4154641,30	151D1	469544,24	4154898,70
116D	468262,22	4154628,58	151D2	469553,80	4154900,83
117D	468305,31	4154624,48	151D3	469561,34	4154907,09
118D	468366,06	4154612,73	152D	469572,87	4154922,51
119D	468398,51	4154601,04	153D	469580,56	4154923,26
120D	468423,93	4154588,52	153D-1D	469601,35	4154921,35
121D	468446,68	4154588,80	154D	469633,47	4154902,48
122D	468468,79	4154601,72	155D1	469636,96	4154883,21
123D	468490,92	4154643,58	155D2	469641,43	4154873,60
124D	468540,26	4154680,29	155D3	469650,05	4154867,42
125D	468585,20	4154707,89	156D1	469654,08	4154865,88
126D	468632,89	4154738,09	156D2	469663,50	4154864,59
127D	468673,12	4154758,04	156D3	469672,51	4154867,60
128D	468713,34	4154781,62	157D	469694,34	4154881,06
129D	468743,13	4154795,34	158D	469705,22	4154891,24
130D	468773,37	4154805,31	159D	469735,36	4154899,25
131D	468834,65	4154806,73	160D	469767,83	4154909,55
132D	468855,27	4154806,27	161D	469815,27	4154924,60
133D	468875,80	4154812,49	162D	469857,57	4154937,60
134D	468908,53	4154829,69	163D	469897,31	4154949,82
135D	468951,05	4154854,99	164D	469927,44	4154959,09
136D	468972,02	4154863,83	165D	469980,86	4154974,64
137D1	468996,62	4154862,07	166D	470030,15	4154990,41
137D2	469004,09	4154862,90	167D	470090,07	4154987,35

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
168D	470140,68	4154987,27	206D	471668,56	4154640,95
169D	470186,96	4154989,67	207D	471677,08	4154593,63
170D	470218,27	4154993,03	208D	471695,00	4154558,40
171D	470269,20	4154999,37	209D	471718,49	4154534,93
172D	470318,77	4155001,98	210D	471726,06	4154530,10
173D	470368,79	4155006,09	211D	471734,97	4154528,89
174D	470418,02	4155016,11	212D	471748,24	4154529,98
175D	470467,08	4155023,99	213D	471770,41	4154549,67
176D	470516,40	4155031,13	214D	471775,60	4154556,73
177D	470565,80	4155038,76	215D	471777,43	4154565,29
178D	470614,87	4155048,44	216D	471777,43	4154582,70
179D	470663,70	4155057,80	217D	471780,62	4154596,82
180D	470712,36	4155066,69	218D	471800,51	4154623,94
181D	470761,11	4155073,59	219D	471814,94	4154650,35
182D	470808,33	4155075,00	220D	471826,42	4154677,67
183D	470852,39	4155060,47	221D	471849,62	4154702,80
184D	470891,61	4155036,39	222D	471879,86	4154726,46
185D	470932,01	4155007,42	223D	471900,56	4154737,30
186D	470975,78	4154981,08	224D	471908,15	4154739,40
187D	471021,83	4154962,77	225D	471920,23	4154738,00
188D	471063,92	4154937,24	226D	471939,58	4154735,75
189D	471108,30	4154915,09	227D	471970,75	4154743,04
190D	471151,70	4154888,13	228D	472000,36	4154754,26
191D	471202,82	4154880,28	229D	472014,89	4154781,74
192D	471251,17	4154873,07	230D	472031,13	4154794,04
193D	471297,65	4154859,24	231D	472055,00	4154797,47
194D	471328,75	4154847,96	232D	472077,45	4154802,37
195D	471399,04	4154855,42	233D	472109,46	4154810,64
196D	471455,76	4154855,39	234D	472171,43	4154821,73
197D	471488,15	4154834,44	235D	472233,16	4154849,26
198D	471526,32	4154834,77	236D	472286,49	4154876,53
199D	471576,84	4154854,99	237D	472318,85	4154892,15
200D	471615,74	4154874,03	238D	472327,08	4154890,89
201D	471622,17	4154841,07	239D	472333,04	4154889,07
202D	471631,98	4154798,16	240D	472359,70	4154882,02
203D	471639,73	4154754,30	241D	472381,19	4154888,58
204D	471646,80	4154720,63	242D	472401,25	4154911,37
205D	471654,18	4154688,86	243D	472416,75	4154927,87

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
244D	472438,38	4154937,55	8I	465221,74	4156791,60
245D	472485,98	4154949,27	9I	465247,20	4156761,44
246D	472534,15	4154956,34	10I	465268,79	4156735,86
247D	472576,98	4154959,21	11I	465296,28	4156703,29
248D	472620,71	4154970,13	12I	465319,60	4156675,66
249D	472664,29	4154986,30	13I	465341,28	4156655,62
250D	472698,40	4155011,43	14I	465360,30	4156634,76
251D	472750,85	4155028,42	15I	465379,03	4156616,21
252D	472796,72	4155049,37	16I	465405,49	4156584,98
253D	472839,10	4155077,44	17I	465433,53	4156551,90
254D	472879,71	4155112,68	18I	465451,26	4156534,25
255D	472914,05	4155147,83	19I	465479,47	4156509,30
256D	472949,60	4155187,33	20I	465494,62	4156494,30
257D	472983,17	4155217,73	21I	465507,39	4156466,66
258D	473006,01	4155238,42	22I	465527,39	4156420,54
259D	473040,55	4155255,43	23I	465542,13	4156373,38
260D	473071,71	4155271,48	24I	465563,29	4156330,52
261D	473094,25	4155276,94	25I	465589,62	4156288,99
262D	473138,23	4155276,90	26I	465616,64	4156246,49
263D	473177,76	4155275,84	27I	465634,32	4156217,45
264D	473226,23	4155277,50	28I	465649,47	4156164,49
265D	473276,71	4155281,99	29I	465657,78	4156123,01
266D	473326,65	4155296,67	30I	465659,72	4156107,98
267D	473373,34	4155316,01	31I	465676,85	4156093,40
268D	473418,19	4155333,67	32I	465690,70	4156074,17
269D	473464,58	4155340,45	33I	465696,44	4156070,53
270D	473514,90	4155343,76	34I	465731,53	4156060,92
271D	473564,58	4155345,84	35I	465753,35	4156053,23
272D	473623,76	4155346,34	36I	465800,00	4156024,19
1I	464983,44	4156883,36	37I	465847,38	4156001,39
2I1	465029,76	4156894,34	38I	465891,58	4155959,89
2I2	465040,07	4156894,17	39I	465922,33	4155926,76
2I3	465049,04	4156889,09	40I	465939,70	4155920,17
3I	465075,89	4156863,34	41I	465966,57	4155895,69
4I	465134,68	4156865,72	42I	466004,08	4155868,11
5I	465163,95	4156853,16	43I	466030,23	4155851,84
6I	465195,28	4156825,62	44I	466056,74	4155819,92
7I	465209,15	4156810,69	45I	466086,28	4155779,63



PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
46I	466117,41	4155739,30	84I	467197,29	4155104,94
47I	466136,12	4155710,56	85I	467222,71	4155100,96
48I	466142,72	4155703,14	86I	467258,73	4155090,05
49I	466154,41	4155695,36	87I	467296,06	4155076,69
50I	466197,13	4155671,34	88I	467345,01	4155066,27
51I	466228,21	4155657,04	89I	467382,73	4155060,93
52I	466247,17	4155645,08	90I	467411,41	4155061,84
53I	466277,81	4155617,80	91I	467461,03	4155068,15
54I	466314,14	4155588,32	92I	467510,90	4155072,41
55I	466334,85	4155571,87	93I	467556,49	4155077,04
56I	466359,99	4155541,03	94I	467595,68	4155077,06
57I	466384,53	4155506,95	95I	467632,09	4155066,05
58I	466400,37	4155489,45	96I	467660,24	4155060,36
59I	466430,01	4155432,48	97I	467712,22	4155051,97
60I	466447,64	4155410,33	98I	467737,98	4155043,34
61I	466469,59	4155385,60	99I	467763,34	4155031,50
62I	466487,94	4155357,44	100I	467782,52	4155019,08
63I	466506,73	4155323,09	101I	467815,61	4154988,77
64I	466523,81	4155304,55	102I	467838,35	4154964,85
65I	466545,86	4155274,77	103I	467862,54	4154949,63
66I	466564,33	4155277,62	104I	467897,83	4154937,19
67I	466614,99	4155298,35	105I	467953,09	4154925,68
68I	466642,03	4155300,79	106I	467982,75	4154916,97
69I	466681,00	4155288,96	107I	468008,19	4154893,27
70I	466728,41	4155267,49	108I	468042,14	4154855,43
71I	466756,48	4155252,12	109I	468078,25	4154820,05
72I	466806,88	4155216,76	110I	468101,74	4154793,13
73I	466836,84	4155196,10	111I	468122,28	4154757,34
74I	466864,80	4155182,07	112I	468138,23	4154724,46
75I	466899,15	4155166,55	113I	468185,67	4154684,90
76I	466914,82	4155157,97	114I1	468206,28	4154680,52
77I	466960,50	4155123,38	114I2	468213,40	4154677,54
78I	467014,15	4155092,34	114I3	468218,96	4154672,19
79I	467021,56	4155090,93	114I-1I	468221,59	4154668,48
80I	467037,31	4155092,23	115I	468234,96	4154660,27
81I	467086,47	4155105,52	116I	468266,73	4154649,14
82I	467125,20	4155113,34	117I	468308,29	4154645,18
83I	467158,38	4155111,48	118I	468371,62	4154632,94

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
119I	468406,69	4154620,29	154I1	469644,05	4154920,50
120I	468428,67	4154609,47	154I2	469650,60	4154914,44
121I	468440,91	4154609,62	154I3	469654,03	4154906,20
122I	468453,11	4154616,75	155I	469657,51	4154886,93
123I	468474,66	4154657,52	156I	469661,55	4154885,39
124I	468528,53	4154697,60	157I	469681,60	4154897,74
125I	468574,14	4154725,62	158I	469694,77	4154910,08
126I	468622,63	4154756,32	159I	469729,52	4154919,32
127I	468663,19	4154776,43	160I	469761,51	4154929,47
128I	468703,67	4154800,17	161I	469809,04	4154944,54
129I	468735,46	4154814,81	162I	469851,43	4154957,57
130I	468769,78	4154826,13	163I	469891,17	4154969,79
131I	468834,64	4154827,62	164I	469921,45	4154979,10
132I	468852,40	4154827,23	165I	469974,75	4154994,62
133I	468867,84	4154831,90	166I	470027,41	4155011,47
134I	468898,33	4154847,92	167I	470090,62	4155008,24
135I	468941,60	4154873,68	168I	470140,15	4155008,16
136I	468968,52	4154885,02	169I	470185,30	4155010,50
137I	468998,10	4154882,91	170I	470215,87	4155013,78
138I	469028,51	4154906,16	171I	470267,35	4155020,19
139I	469058,29	4154920,84	172I	470317,36	4155022,83
140I	469088,90	4154928,09	173I	470365,84	4155026,81
141I	469159,65	4154929,72	174I	470414,28	4155036,66
142I	469180,11	4154917,83	175I	470463,93	4155044,65
143I	469212,21	4154914,27	176I	470513,31	4155051,79
144I	469254,97	4154921,30	177I	470562,18	4155059,34
145I	469304,52	4154918,84	178I	470610,88	4155068,95
146I	469327,58	4154903,43	179I	470659,86	4155078,33
147I	469333,82	4154903,84	180I	470709,02	4155087,32
148I	469380,76	4154916,73	181I	470759,33	4155094,43
149I	469403,75	4154916,66	182I	470811,38	4155095,99
150I	469481,60	4154920,70	183I	470861,24	4155079,55
151I	469544,61	4154919,59	184I	470903,18	4155053,80
152I1	469556,13	4154935,01	185I	470943,50	4155024,89
152I2	469562,61	4154940,70	186I	470985,08	4154999,86
152I3	469570,83	4154943,30	187I	471031,17	4154981,53
153I	469580,50	4154944,24	188I	471074,02	4154955,55
153I-1I	469607,91	4154941,72	189I	471118,50	4154933,35

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
190I	471159,10	4154908,13	224I	471906,50	4154760,62
191I	471205,95	4154900,93	225I	471922,64	4154758,75
192I	471255,71	4154893,51	226I	471938,48	4154756,91
193I	471304,19	4154879,09	227I	471964,63	4154763,06
194I	471331,34	4154869,24	228I	471985,58	4154771,00
195I	471397,94	4154876,31	229I	471998,67	4154795,77
196I	471461,93	4154876,28	230I	472022,85	4154813,96
197I	471494,23	4154855,38	231I	472051,29	4154818,04
198I	471522,21	4154855,62	232I	472072,61	4154822,69
199I	471568,35	4154874,10	233I	472105,00	4154831,06
200I1	471606,55	4154892,80	234I	472165,25	4154841,85
200I2	471615,80	4154894,92	235I	472224,14	4154868,11
200I3	471625,04	4154892,74	236I	472277,19	4154895,24
200I4	471632,35	4154886,69	237I	472315,62	4154913,78
200I5	471636,24	4154878,04	238I	472331,73	4154911,31
201I	471642,61	4154845,40	239I	472338,75	4154909,17
202I	471652,46	4154802,31	240I	472359,29	4154903,73
203I	471660,24	4154758,27	241I	472369,43	4154906,83
204I	471667,20	4154725,14	242I	472385,79	4154925,42
205I	471674,37	4154694,23	243I	472404,39	4154945,23
206I	471688,91	4154645,82	244I	472431,57	4154957,38
207I	471697,09	4154600,36	245I	472481,95	4154969,79
208I	471712,12	4154570,83	246I	472531,93	4154977,13
209I	471731,65	4154551,32	247I	472573,72	4154979,93
210I	471733,43	4154550,18	248I	472614,53	4154990,12
211I	471735,52	4154549,90	249I	472654,27	4155004,87
212I	471739,58	4154550,23	250I	472688,74	4155030,26
213I	471754,89	4154563,82	251I	472743,27	4155047,92
214I	471756,11	4154565,48	252I	472786,55	4155067,70
215I	471756,54	4154567,50	253I	472826,44	4155094,11
216I	471756,54	4154585,03	254I	472865,37	4155127,89
217I	471761,21	4154605,67	255I	472898,81	4155162,12
218I	471782,84	4154635,18	256I	472934,79	4155202,09
219I	471796,10	4154659,42	257I	472969,14	4155233,21
220I	471808,58	4154689,14	258I	472994,15	4155255,87
221I	471835,41	4154718,21	259I	473031,15	4155274,09
222I	471868,49	4154744,08	260I	473064,36	4155291,20
223I	471892,83	4154756,83	261I	473091,77	4155297,83

PUNTO	X	Y
262I	473138,51	4155297,79
263I	473177,68	4155296,74
264I	473224,95	4155298,35
265I	473272,80	4155302,61
266I	473319,69	4155316,40
267I	473365,51	4155335,38
268I	473412,78	4155354,00
269I	473462,38	4155361,24
270I	473513,78	4155364,62
271I	473564,06	4155366,73
272I	473642,33	4155367,39

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería. (VP@238/06).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de María, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109, de fecha 7 de mayo de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 30 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería, vía pecuaria que forma parte del Esquema Director de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), que se establecerá con el objetivo de ofrecer una red de itinerarios continuos de larga distancia, como una malla local para los desplazamientos y el ocio de proximidad, que coadyuvará al incremento de la calidad de vida, y el desarrollo económico sostenible de los territorios rurales que atraviesa.

Tercero. Los trabajos materiales del deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de mayo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 74, de fecha 20 de abril de 2006.

Durante el acto de apeo no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 162, de fecha 24 de agosto de 2006.

A dicha proposición de deslinde se ha presentado una alegación por parte de don Carlos Antolí Méndez en representación de doña María Ruzafa Caro.

La alegación formulada por la anteriormente citada será objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 23 julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla, al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109 de fecha 7 de mayo de 1969, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la alegación efectuada en el trámite de exposición pública, don Carlos Antolí Méndez, en representación de doña María Ruzafa Caro, formula la siguientes cuestiones:

- En primer lugar, alega la propiedad de las fincas a las que afecta este expediente de deslinde, y que dichas fincas colindantes se encuentran en la actualidad, y desde hace mucho tiempo, arrendadas a don Tiburcio Motos Sánchez. Aporta la alegante fotocopia de la copia parcial de la escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio en septiembre de 2006, otorgada por doña Manuela Caro Carrillo a favor de doña María Ruzafa Caro.

Contestar a esta alegación que, tal y como se desprende de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo,

sobre que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, este hecho no autoriza sin más a tener como acreditada la propiedad del terreno controvertido, ya que esta alegación de colindancia no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de los terrenos de la vía pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cuál es la confluencia de una con otra, así como tampoco sirve para delimitar la finca y la vía pecuaria, puesto que la extensión de la finca puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria propuesto en este expediente de deslinde, procedimiento que conforme a la normativa vigente de Vías Pecuarias se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad a lo establecido en el acto de la clasificación.

Añadir que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que «... el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales, e incluso frente a la posesión continuada».

Asimismo, la Sentencia de 26 de abril de 1986 del Tribunal Supremo mantiene igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Por otra parte la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que «... la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública».

Por lo tanto la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos.

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No basta por tanto la mera invocación de un título de propiedad, o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción Civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168 de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

- En segundo lugar, alega vulneración del artículo 24.1 de la Constitución Española, al haber actuado la Junta de Andalucía por la vía de hecho, al no haber incluido concretamente ninguna de las fincas en ningún proceso expropiatorio previo,

habiéndose provocado indefensión, y que la Administración se ha basado en una supuesta Orden Ministerial de 23 de abril de 1969, preconstitucional, y que no describía de ningún modo el trayecto que seguía la Cañada Real.

En relación a que esta Administración haya actuado por la vía de hecho contestar que el presente expediente de deslinde como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109 de fecha 7 de mayo de 1969, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Asimismo añadir que este expediente de deslinde se ha llevado a cabo según el procedimiento legalmente establecido para el deslinde de las vías pecuarias en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su art. 8, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los arts. 17 y siguientes. Todo ello en base a la competencia legalmente atribuida en la materia de Vías Pecuarias a la Junta de Andalucía por el art. 13.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia que también recoge la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de la Reforma del Estatuto para Andalucía en su art. 57.1.b).

Respecto a que se haya provocado indefensión al alegar por no haber procedido esta Administración con anterioridad al deslinde al procedimiento de expropiación de los terrenos afectados por este expediente contestar que, de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109, de fecha 7 de mayo de 1969.

Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, siendo este procedimiento de expropiación un procedimiento distinto al de deslinde que nos ocupa.

En cuanto a que la clasificación aprobada por la Orden Ministerial, de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109, de fecha 7 de mayo de 1969, sea preconstitucional y contraria al ordenamiento jurídico, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, la clasificación aprobada por citada Orden Ministerial fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas gene-

rales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, así como reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La referida clasificación es por tanto un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación a que dicha clasificación no describiese en ningún modo el trayecto que seguía la Cañada Real de Orce, contestar que en el Proyecto de clasificación de esta vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 23 de abril de 1969, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 109, de fecha 7 de mayo de 1969, se recoge literalmente la anchura, denominación, trazado y demás características generales de la citada vía pecuaria, tal y como a continuación se indica:

Núm. 1. Cañada Real de Orce. Anchura legal: 90 varas, equivalentes a 75,22 metros. Longitud aproximada dentro de éste término: 8.500 metros con toda su anchura y 1.700 metros con la mitad de la anchura por llevar como eje la línea divisoria con Vélez Blanco, dirección de O a E.

Procedente de Orce entra en María por la Loma del Carril y con el camino de Fayo en su interior pasa por las Cuerdas del Pozo, Gallardo entre Blas Serrano Pérez por la izquierda y Bernardo González Lidia por la derecha. Continúa por el Monte núm. 54 a cruzar la carretera de María a las Cañadas y el Camino Viejo de las Cañadas en la denominada Cañada de Cuez, entre propiedades de Miguel Ballesteros Martínez a ambos lados. Sigue por el mismo monte del Ayuntamiento lindando por la derecha con la propiedad de Eustaquio Serrano en el paraje Calderón y después con las de Blasa Romá Gómez y Manuel Motos, un piso de las cuales descabeza, atravesando después las fincas de Leandro Martínez, José Pérez, Manuel Motos, José Ruzafa y Miguel Burló. Al llegar a la propiedad de María Reverte, tuerce la Cañada hacia la izquierda mientras en dirección Sur sale un Ramal de 25 varas (20,89 metros) que, descabezando las fincas de Pedro Antonio Gázquez Martínez, José Ruzafa Teruel, María Reverte, Pedro A. Gázquez, Miguel Burló y Antonio Quevedo Olmedo llega hasta la Fuente Abrevadero de Juan Blanquilla (501).

La Cañada que se describe atraviesa un último tramo del Monte núm. 54, cruza el Camino de Calderón, pasa entre las fincas de Primitivo Serrano Botín y María Reverte Andrés en el paraje Cuesta de Graj, continúa entre las Molineras y la Casa Forestal, toma como lindero al Norte el Camino del Cortijo Loma Águila (de arriba) atravesando dos parcelas de secano de este Cortijo, sigue por monte del Ayuntamiento de la Loma del Águila lindando por la izquierda con las tierras del Cortijo Loma del Águila (de abajo), atraviesa las parcelas de Herederos de José Domingo Puches para buscar después la mojonera de Vélez-Blanco, la cual toma como eje por toda la Loma del Águila hasta llegar al Prado de los Burros, donde cruza la carretera de Topares y entra en Vélez-Blanco.

Este Proyecto de clasificación está incluido en el Fondo Documental de este expediente de deslinde, que se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del t.m. de María, año 1969. Orden Ministerial que aprueba la clasificación y croquis general de la clasificación de las vías pecuarias del t.m. de María, escala 1:50.000.
- Bosquejo planimétrico del t.m. de María.
- Mapa Topográfico Nacional de España. Escala 1:25.000, año 1976. Hoja 951-II y IV.
- Plano Topográfico Andaluz, a escala 1/10.000 del Instituto Cartográfico de Andalucía. Hojas 951 (3-2), (4-2) y (4-3).
- Ortofotografía digital escala 1/5.000. Hojas 951 (3-2), (4-2) y (4-3). Años 2001-2002.
- Ortofotografía digital vuelo americano año 1956.
- Plano histórico catastral, sin fecha.
- Plano digital catastral actual del t.m. de María.

Por lo que se desestima lo alegado en segundo lugar.

- En tercer lugar alega la vulneración del artículo 9.3 de la Constitución Española, por no seguir la Administración el procedimiento legalmente establecido por haber actuado por la vía de hecho, al no haber iniciado previamente al deslinde el correspondiente procedimiento expropiatorio, y que se ha obviado que existe el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en segundo lugar en este fundamento cuarto de derecho.

- Vulneración del artículo 33 de la Constitución Española sobre el derecho a la propiedad.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en primer lugar en este fundamento cuarto de derecho.

- En cuarto lugar alega la nulidad de Pleno Derecho del presente procedimiento de deslinde en base a los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, puesto que este procedimiento lesiona los derechos y libertades de doña María Ruzafa Caro, puesto que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en segundo lugar en este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En quinto lugar alega que la normativa en la que se basa la clasificación de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde está derogada, por lo que se han vulnerado los derechos de la alegante, y que el presente procedimiento de deslinde está encubriendo un procedimiento expropiatorio.

Nos remitimos a lo contestado al respecto en segundo lugar en este Fundamento Cuarto de Derecho.

- En sexto lugar, solicita la aclaración e impugnación de los siguientes aspectos:

a) Que la anchura de la vía pecuaria de 75,22 metros con la que se está deslindando es superior a la que contempla el art. 5.a) del Decreto 155/1998 y el art. 570 del Código Civil, que disponen que las Cañadas son aquellas vías pecuarias que no exceden de 75 metros.

A este aspecto alegado contestar que la clasificación de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, es el acto declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria (art. 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía). En este mismo sentido se manifestaban los arts. 5 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, que disponían que la finalidad de la clasificación es «la determinación

de la existencia y categoría de las vías pecuarias», «fijando su dirección, anchura y longitud aproximada». Esta clasificación declara la existencia de un bien perteneciente al Dominio Público, naturaleza jurídica que sigue conservando en el momento presente, por lo que la anchura de 75,22 metros que declara la clasificación de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde sigue siendo Dominio Público, teniendo que ajustarse el presente procedimiento de deslinde a esta anchura mencionada en la clasificación.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto se desestima esta alegación presentada.

b) Según los planos aportados al Proyecto, la cañada no transcurre por la totalidad de las fincas de la alegante, por lo que interesa a esta parte cual sería la superficie o porcentaje total que ocupan.

A lo alegado indicar que:

La parcela 79 del polígono 43 identificada en la propuesta de deslinde con el núm. de Colindancia 41 tiene una superficie de 4.782,53 m<sup>2</sup> dentro de los límites de la vía pecuaria y que en su totalidad coincide con la intrusión núm. 29 por cultivo.

La parcela 31 del polígono 43 identificada en la Propuesta de deslinde con el núm. de Colindancia 46 tiene una superficie de 5.949,65 m<sup>2</sup> dentro de los límites de la vía pecuaria, de los cuales 5.557,00 m<sup>2</sup> se consideran intrusión por cultivo identificada con el núm. 40.

c) No le consta a esta parte la existencia de ningún censo documental donde conste la clasificación y deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Orce.

En cuanto a la clasificación contestar que ésta se puede consultar en el Fondo Documental del Boletín Oficial del Estado, que es público y como tal puede ser consultado por cualquier interesado en los Ayuntamientos, Organismos públicos, bibliotecas, etc...

En relación al expediente completo de la clasificación y el expediente en curso del presente deslinde, indicar que tal y como dispone el art 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, los ciudadanos tienen el derecho a conocer en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias de documentos contenidos en ellos. Por lo que estos documentos puede ser consultados en cualquier momento por parte del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en la Provincia de Almería.

d) No le consta a esta parte la existencia de planeamiento urbanístico que pudiera contener la afectación o trazado de la vía pecuaria en cuestión.

El Reglamento para la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en el artículo 41 el procedimiento para los supuestos de nueva ordenación territorial. Dispone que la Administración actuante recabará obligatoriamente información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el perímetro a ordenar. De constar en el mencionado informe la existencia de vías pecuarias, el mantenimiento de su trazado actual o la alternativa al mismo deberá incluirse en el Planeamiento Urbanístico General así como en el Estudio de Impacto Ambiental exigible, en su caso, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Así pues, la Consejería de Medio Ambiente hasta el presente no ha recibido solicitud de información sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el municipio de María por parte de Administración actuante en este sentido.

e) No le consta a esta parte los usos básicos, complementarios y obras públicas que pudieran estar contemplados para esta vía pecuaria concreta, en cuanto a las fincas afectadas.

Para esta vía pecuaria están previstos los usos recogidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en sus artículos 16 y 17, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad de Andalucía, en sus artículos 54 a 58 inclusive, además de fomentar de los fines ambientales establecidos en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, tales como: La biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias.

En cuanto a posibles obras públicas, en su caso, la Administración actuante contemplará, como no puede ser de otra manera, lo dispuesto tanto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en su artículo 13, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) No le consta a esta parte que exista justificación documental del órgano Medio-Ambiental competente, que acredite la necesidad del deslinde de la vía pecuaria concreta, así como de las necesidades concretas en cuanto trazado, superficie y aprovechamiento.

Contestar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas REVERMED (Red Verde Europea Mediterráneo), en la provincia de Almería. Esta REVERMED es un Proyecto de la Unión Europea que está formado por una red de vías de comunicación reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco de desarrollo integrado que valore y promueva el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización de convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física. Los objetivos que se pretenden con la creación de esta Red Europea son los siguientes:

- 1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- 2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- 3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...).
- 4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- 5.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- 6.º Conservación del Paisaje.

Todo ello en armonía con lo establecido en la normativa vigente en la materia, que dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público, tal y como dispone nuestra normativa de vías pecuarias.

- En séptimo lugar, que se proceda a la suspensión de la ejecutividad ya que se reúnen los requisitos jurisprudencialmente exigidos (STS 21.7.97), por afectar a derechos fundamentales (art. 62.1 LRJAP-PAC), y afectar a una situación jurídica preexistente.

No es el momento procedimental oportuno, pues no puede ser ejecutado un acto administrativo ni suspendida su ejecución, si aún no se dictado resolución que lo apruebe.

El deslinde de una vía pecuaria consideramos que no causa perjuicios de imposible o difícil reparación, solamente determina los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

Por lo que no procede acordar la suspensión de la ejecución del acto administrativo de este deslinde.

- En octavo lugar, que se proceda a notificar cualquier acto o resolución que afecte a los derechos del alegante en el domicilio reseñado en el encabezamiento del escrito de alegaciones.

Se toma nota de la dirección de la alegante aportada, para proceder a notificar de los actos o resoluciones que resulten de este expediente de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 11 de junio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de julio de 2007,

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Orce», tramo desde el límite de la línea de los términos municipales de María y Orce, hasta la Fuente-Abrevadero de Juan Blanquilla al final del Ramal que parte del camino al Cortijo del Águila, en el término municipal de María, provincia de Almería, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.601,87 metros lineales.

- Anchura: 75,22 metros lineales (salvo el Ramal que tiene 20,89 metros).

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de María, provincia de Almería, de forma alargada con una longitud total deslindada de 5.601,87 metros, de los cuales 4.603,61 metros con una anchura de 75,22 metros, salvo el Ramal que tiene una longitud de 998,26 metros con una anchura de 20,89 metros. Y con una superficie deslindada de 365.182,65 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Orce». Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Ana, Polígono 25, Parcela 79. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 81. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Fayo.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Martínez, José, Polígono 25, Parcela 75. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 90008. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Martínez, José, Polígono 25, Parcela 74. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 71. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Ana, Polígono 25, Parcela 54. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 43, Parcela 90001. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Miguel, Polígono 43, Parcela 10. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Miguel, Polígono 25, Parcela 65. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Miguel, Polígono 43, Parcela 15. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 25, Parcela 90002. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 67. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 90010. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 16. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 91. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Serrano Navarro, Pedro Antonio, Polígono 43, Parcela 17. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Sánchez, Leandro, Polígono 43, Parcela 85. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 83. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Alcaína, José, Polígono 43, Parcela 82. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Gázquez Gómez, Celeste, Polígono 43, Parcela 81. En el término municipal de María.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 80. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ruzafa Caro, Alicia y María, Polígono 43, Parcela 79. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 90005. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 43, Parcela 90013. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 44, Parcela 90006. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Burlo Gázquez, Miguel, Polígono 43, Parcela 32. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Quevedo Martínez, Josefa María, Polígono 44, Parcela 2. En el término municipal de María.

Sur:

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 24, Parcela 90008. En el término municipal de María.



- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Ana, Polígono 24, Parcela 5. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Fayó.

- Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 25, Parcela 90011. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 24, Parcela 90006. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Fayó.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 81. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Fayó.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 24, Parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el eje del Camino del Fayó.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Martínez, José, Polígono 25, Parcela 75. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 90008. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 25, Parcela 71. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Pérez Martínez, José, Polígono 25, Parcela 69. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 43, Parcela 90001. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Ana, Polígono 25, Parcela 70. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Miguel, Polígono 25, Parcela 65. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Ballesteros Martínez, Miguel, Polígono 43, Parcela 15. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral Diputación Provincial de Almería, Polígono 25, Parcela 90002. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Burlo Martínez, Francisco, Polígono 43, Parcela 11. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 90010. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 16. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Serrano Navarro, Pedro Antonio, Polígono 43, Parcela 17. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Navarro, Pedro Antonio, Polígono 43, Parcela 19. En el término municipal de María.

- Parcela con titular catastral Serrano Bautista, Quiterio y Serafina, Polígono 43, Parcela 90. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 30. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Serrano Pérez, Jesús, Polígono 43, Parcela 21. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Gázquez Gómez, Celeste, Polígono 43, Parcela 22. En el término municipal de María.

- Parcela de frutales, con titular catastral Martínez Sánchez, Leandro, Polígono 43, Parcela 27. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Burlo Martínez, Rosa, Polígono 43, Parcela 28. En el término municipal de María.

- Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 43, Parcela 90005. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Gázquez Gómez, Celeste, Polígono 43, Parcela 29. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 43, Parcela 90013. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Rufa Caro, Alicia y María, Polígono 43, Parcela 31. En el término municipal de María.

- Parcela de camino asfaltado, con titular catastral CA Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 44, Parcela 90006. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Burlo Gázquez, Miguel, Polígono 43, Parcela 32. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Molina Reverte, Francisco, Polígono 43, Parcela 33. En el término municipal de María.

- Parcela de monte arbolado y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 44, Parcela 13. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Molina Reverte, Francisco, Polígono 44, Parcela 3. En el término municipal de María.

Este:

- Parcela de monte arbolado y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 44, Parcela 13. En el término municipal de María.

Oeste:

- Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Vázquez, Herminio, Polígono 24, Parcela 1. En el término municipal de Orce (Granada).

- Parcela de cultivo y monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 24, Parcela 3. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Serrano Martínez, María, Polígono 25, Parcela 80. En el término municipal de Orce (Granada).

- Parcela de monte arbolado y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de María, Polígono 44, Parcela 13. En el término municipal de María.

- Parcela de cultivo, con titular catastral Burlo Gázquez, Miguel, Polígono 44, Parcela 9. En el término municipal de María.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.



Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
			48D6	566796.63	4179123.58	75.22
			48D7	566805.39	4179122.57	75.22
			48D8	566814.21	4179122.60	75.22
			48D9	566822.96	4179123.65	75.22
49I	566854.41	4179205.77	49D	566863.73	4179131.02	75.22
			50D	566888.05	4179132.71	75.22
50I1	566882.83	4179207.74				75.22
50I2	566890.75	4179207.88				75.22
50I3	566898.64	4179207.18				75.22
50I4	566906.41	4179205.65				75.22
			51D	566921.25	4179124.35	75.22
51I1	566939.61	4179197.29				75.22
51I2	566948.73	4179194.37				75.22
51I3	566957.40	4179190.31				75.22
			52D	566948.86	4179109.22	75.22
52I1	566985.01	4179175.18				75.22
52I2	566993.28	4179169.92				75.22
52I3	567000.79	4179163.63				75.22
52I4	567007.43	4179156.42				75.22
53I	567018.94	4179142.13				75.22
			53D1	566960.37	4179094.93	75.22
			53D2	566965.82	4179088.87	75.22
			53D3	566971.89	4179083.44	75.22
			53D4	566978.52	4179078.70	75.22
54I	567057.55	4179117.53	54D	567011.68	4179057.56	75.22
			55D	567021.41	4179048.71	75.22
55I1	567072.05	4179104.33				75.22
55I2	567079.22	4179096.83				75.22
55I3	567085.30	4179088.41				75.22
56I	567143.99	4178993.98	56D	567080.10	4178954.27	75.22
57I	567190.76	4178918.71				75.22
			57D1	567126.87	4178879.01	75.22
			57D2	567131.63	4178872.22	75.22
			57D3	567137.10	4178866.00	75.22
			57D4	567143.23	4178860.41	75.22
			57D5	567149.93	4178855.54	75.22
58I	567196.13	4178915.24				75.22
			58D1	567155.31	4178852.06	75.22
			58D2	567162.58	4178847.92	75.22
			58D3	567170.26	4178844.61	75.22
			58D4	567178.27	4178842.17	75.22
			58D5	567186.50	4178840.64	75.22
59I	567205.02	4178914.09				75.22
			59D1	567195.39	4178839.49	75.22
			59D2	567205.70	4178838.87	75.22
			59D3	567216.01	4178839.68	75.22
60I	567220.46	4178916.37	60D	567230.11	4178841.76	75.22
			61D	567243.97	4178843.30	75.22
61I1	567235.67	4178918.06				75.22
61I2	567243.84	4178918.52				75.22
61I3	567252.00	4178918.09				75.22
62I	567266.97	4178916.48	62D	567254.21	4178842.20	75.22

Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Punto	Coordenada X	Coordenada Y	Anchura
63I	567288.19	4178911.44	63D	567266.65	4178839.25	75.22
			64D	567276.76	4178835.60	75.22
64I1	567302.31	4178906.34				75.22
64I2	567310.36	4178902.89				75.22
64I3	567317.94	4178898.54				75.22
65I	567350.04	4178877.53				75.22
			65D1	567308.86	4178814.59	75.22
			65D2	567316.50	4178810.21	75.22
			65D3	567324.60	4178806.75	75.22
			65D4	567333.05	4178804.26	75.22
			65D5	567341.73	4178802.77	75.22
			65D6	567350.53	4178802.31	75.22
			65D7	567359.32	4178802.89	75.22
			65D8	567367.99	4178804.48	75.22
			65D9	567376.40	4178807.08	75.22
			65D10	567384.46	4178810.65	75.22
66I	567410.96	4178833.41				
67I	567405.37	4178826.57				
68I	567459.06	4178811.86	68D	567447.88	4178793.26	106.01
69I	567501.87	4178766.44	69D	567484.29	4178754.64	20.89
70I	567539.12	4178684.57	70D	567521.42	4178673.03	20.89
			71D	567562.81	4178626.66	20.89
71I1	567578.39	4178640.58				20.89
71I2	567582.36	4178634.03				20.89
71I3	567583.70	4178626.49				20.89
71I4	567582.23	4178618.98				20.89
72I	567574.09	4178598.39	72D	567552.71	4178601.14	20.89
73I	567579.17	4178556.67	73D	567558.70	4178552.01	20.89
74I	567590.54	4178523.16	74D	567568.81	4178522.20	20.89
75I	567577.40	4178469.28				20.89
			75D1	567557.11	4178474.23	20.89
			75D2	567556.62	4178467.18	20.89
			75D3	567558.51	4178460.37	20.89
			76D	567590.49	4178392.54	20.89
76I1	567609.39	4178401.45				20.89
76I2	567611.36	4178391.60				20.89
76I3	567608.50	4178381.97				20.89
77I	567568.18	4178313.29				20.89
			77D1	567550.17	4178323.86	20.89
			77D2	567547.32	4178314.29	20.89
			77D3	567549.24	4178304.48	20.89
			78D	567571.22	4178257.20	20.89
78I1	567590.16	4178266.01				20.89
78I2	567592.08	4178256.00				20.89
78I3	567589.03	4178246.28				20.89
79I	567526.73	4178144.78				20.89
			79D1	567508.92	4178155.70	20.89
			79D2	567506.17	4178148.47	20.89
			79D3	567506.23	4178140.73	20.89
			79D4	567509.12	4178133.54	20.89
80I	567568.67	4178079.02	80D	567547.75	4178072.98	20.89
81I	567568.31	4178011.35	81D	567547.38	4178005.56	20.89

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### FALLO

*EDICTO de 30 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 568/2007. (PD. 4249/2007).*

NIG: 4109142C20070017448.

Procedimiento. J. Verbal (N) 568/2007. Negociado: 1.º

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña María Belén de la Concha Castañeda Ortiz Repiso.

Procuradora: Sra. Purificación Berjano Arenado.

Letrado: Sr. Enrique Esquivias de la Cruz.

Contra: Asociación de Mandos Intermedios.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal 568/2007 seguido en este Juzgado de Primera Instancia 2 de Sevilla a instancia de María Belén de la Concha Castañeda Ortiz Repiso contra Asociación de Mandos Intermedios sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil siete.

Sebastián Moya Sanabria, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 568/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante María Belén de la Concha Castañeda Ortiz Repiso con Procuradora Purificación Berjano Arenado y Letrado Enrique Esquivias de la Cruz; y de otra como demandada Asociación de Mandos Intermedios, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y,

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Purificación Berjano Arenado en nombre y representación de María Belén de la Concha Castañeda Ortiz Repiso contra Asociación de Mandos Intermedios (AMI), declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, Plaza de San Francisco, núm. 9, local 4, condenando a la demandada a que desaloje dicho inmueble, con apercibimiento de lanzamiento caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria. Igualmente, la demandada queda condenada a abonar a la demandante la suma de 4.528,40 euros, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de citación a la vista calculados al tipo de interés legal del dinero, así como las cantidades devengadas en concepto de renta desde la fecha de presentación de la demanda origen de este procedimiento, 17 de abril de 2007, hasta el momento en que se produzca la entrega del inmueble arrendado, a razón de 490,75 euros por mes, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Asociación de Mandos Intermedios, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a treinta de julio de dos mil siete.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 610/2007 Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a la DGIEM para la gestión y explotación del Sigma. (PD. 4240/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 610/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a la DGIEM para la gestión y explotación del Sigma.
  - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Abierto por concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 1.073.170,56 euros (un millón setenta y tres mil ciento setenta euros y cincuenta y seis céntimos).
5. Garantía provisional: 21.463,00 euros (veintiún mil cuatrocientos sesenta y tres euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
  - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Sevilla, 41092, Sevilla.
  - c) Teléfono: 954 995 208; Telefax: 954 995 230.
  - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 2.11.2007.
  - b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Fecha examen documentación administrativa: 5.11.2007.
  - b) Apertura de proposiciones: A las diez horas del 8.11.2007, en la sede de la Consejería mencionada.
10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de fecha 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 2007/0114.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: CO-99/01-A. Obras de rehabilitación de la Fuente del Pilar de Belalcazar (Córdoba).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 122, de 21 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y un euros con treinta y seis céntimos (265.791,36 euros).

Córdoba, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4250/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958 028 139.
- e) Telefax: 958 028 174.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones,
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 9 de noviembre de 2007 a las 14,00 h.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación.

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fechas. Apertura técnica: 29 de noviembre de 2007. Apertura económica: 13 de diciembre de 2007.

e) Horas. Apertura técnica: 9,30 h. Apertura económica: 9,30 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

## B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/2335(3-GR-1521-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en (A-4132) de Órgiva a Pampaneira, p.k. 0+000 al p.k. 13+500.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 799,849,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 31.993,99 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/2587 (1-GR-1559-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-330 de Puebla de Don Fadrique a límite de Murcia, p.k. 50+000 al pá 65+500.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Puebla de Don Fadrique (Granada).

d) Plazo de ejecución 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.499.968,07 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 59.998,72 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2007/2589 (1-GR-1558-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-330 de Huéscar a La Puebla de Don Fadrique, p.k. 28+000 al p.k. 50+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.999.971,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 79.998,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4251/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras.

## A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
    - b) Domicilio: Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
    - d) Teléfono: 958 028 139.
    - e) Telefax: 958 028 174.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 9 de noviembre de 2007, a las 14,00.
    - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.
  - b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 18, portal 2.
  - c) Localidad: Granada.
  - d) Fecha: 22 de noviembre de 2007.
  - e) Hora: 09,30.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

- Núm. de expediente: 2007/2328 (3-GR-1583-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4129 de A-4132 a Capileira.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 26 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 299.941,46 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
  - b) Definitiva: 11.997,66 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
- Núm. de expediente: 2007/2330 (3-GR-1425-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la N-323 (antigua) acceso a Dúrcal.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Dúrcal (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 199.999,28 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
  - b) Definitiva: 7.999,97 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
- Núm. de expediente: 2007/2484(2-GR-1564-0.0-0.0-AM).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-395, p.k. 16+000 al 28+000. Segunda fase.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 299.707,36 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0,00 euros.
  - b) Definitiva: 11.988,29 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 2, Categoría c.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
- Núm. de expediente: 2007/2523 (7-GR-1562-0.0-0.0-CS).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Reparación y renovación de drenaje longitudinal y transversal en varias carreteras de La Alpujarra.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución Lanjarón (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 26 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 299,751,41 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 0,00 euros.
- b) Definitiva: 11.990,06 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.  
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2007/0038 (AA46005RH17J).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: J-05/05-A. Obras de edificación del Ayuntamiento de Villarrodriego como mejora y espacio del Torreón (Jaén).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 105, de fecha 29.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 668.175,22 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: S.C.A. Constructora San Esteban.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 668.175,22 euros.

Expte.: 2007/0052 (AA46010RH17J).

2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: J-05/04-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 105, de fecha 29.5.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 544.537,22 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Promociones y Contratas La Bolera, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 516.166,83 euros.

Jaén, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio F. López López.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para el servicio de sistema de información para la gestión integral de los procedimientos sancionadores y de revisión administrativa por infracciones en el orden social y en materia de prevención de riesgos laborales en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo. (PD. 4255/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 381/2007.
2. Objeto del contrato. Servicio de sistema de información para la gestión integral de los procedimientos sancionadores y de revisión administrativa por infracciones en el orden social y en materia de prevención de riesgos laborales en la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.
- Lugar de ejecución: Sevilla.
- Plazo de ejecución: Máximo 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil euros (119.000 €).
5. Garantía provisional. Importe: Dos mil trescientos ochenta euros (2.380 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
- d) Teléfono: 955 048 622.
- e) Telefax 955 048 458.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II o III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA terminando a las 20,00 h. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos base de esta contratación.
- a) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Empleo.
- b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.
- c) Localidad: Sevilla, 41006.
- Apertura de proposiciones: A las nueve horas del duodécimo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización de plazo de presentación de ofertas, si el duodécimo día fuese sábado o festivo, se entenderá el día hábil siguiente.
10. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, como máximo 1.500 euros.
11. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.



*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Centro de F.P.O. de Cartuja, sito en C/ José M. Mesa García, 2 (Expte.: 01/2007/32D).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Número de expediente: 01/2007/32D.
2. Objeto del contrato: Servicio de limpieza del Centro de F.P.O. de Cartuja, sito en C/ José M. Mesa García, 2 (Expte.: 01/2007/32D).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (68.250 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de septiembre de 2007
  - b) Contratista: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil ochenta y nueve euros y ochenta y siete céntimos (65.089,87 €).

Granada, 18 de septiembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IKGJHI). (PD. 4259/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +IKGJHI.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de reparación de impermeabilización y solados de las terrazas del Hospital Civil dependiente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.718,62 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
- c) Localidad y código postal: Málaga. 29010.
- d) Teléfono: 951 291 792.
- e) Telefax: 951 291 448.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +RC+KCB). (PD. 4260/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +RC+KCB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario en el Hospital San Juan de la Cruz y Distrito de Atención Primaria Jaén-Nordeste, mediante concierto.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.246.121,96 €.

5. Garantías. Provisional: 26.230,61 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Úbeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 4951/09/2007). (PD. 4261/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Nordeste. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: Expte. 4951/09/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para uso de almacén general del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.464 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Mariana Pineda, s/n.

c) Localidad y código postal: Guadix (Granada), 18500.

d) Teléfono: 958 034 702.

e) Telefax: 958 034 720.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará, en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +735ALB). (PD. 4262/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

c) Número de expediente: CCA. +735ALB.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de determinación de glucosa en sangre, formaldehído y tiras reactivas de orina.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 113.324 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico-Admva. y de SS.GG.).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 516.

e) Telefax: 958 038 438.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7AQU+K). (PD. 4263/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +7AQU+K.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción del Consultorio Local de Corteconcepción, en Huelva.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 271.155,43 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos Todos, 6, 2; Categorías c, a, a.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Los documentos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas se entregarán en la copistería MC-47 (teléfono: 954 283 068) y el resto de la documentación en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +JBF2L9). (PD. 4268/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JBF2L9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento personal en Atención Continuada de la Z.B.S. de Estepa.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.900 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 954 822 109.

e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna .

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +2E+H77). (PD. 4269/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +2E+H77.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, los fungibles y todo el material necesario para el tipaje inmunohematológico de las donaciones de sangre, tejidos y sangre de cordón umbilical, así como el arrendamiento sin opción a compra y el mantenimiento de los equipos y/o dispositivos necesarios para la realización de la técnica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Almacén del CRTS de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 242.140 €.

5. Garantías. Provisional: 4.842,90 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (recinto Hospital Civil).

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951 034 100.

e) Telefax: 951 034 116.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 4039/2007) (CCA. +W9B6MI). (BOJA núm. 190, de 26.9.2007). (PD. 4258/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +W9B6MI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de vertidos (tuberías, arquetas e imbornales del Hospital).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Debe decir:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 4242/2007).*

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: OBC-444/07-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de un centro de transformación en la Residencia para Personas Mayores «La Orden», de Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil novecientos diez euros con diecinueve céntimos (120.910,19 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil cuatrocientos dieciocho euros con veinte céntimos (2.418,20 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo I. Subgrupos: 5, 6. Categoría: e).

Grupo A. Subgrupos: 1, 2. Categoría: e).

Grupo C. Subgrupos: 1, 2. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el mismo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12,00) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial)

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de sumistro que se cita. (PD. 4241/2007).*

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006.  
Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Números de expediente: SMC-440/07-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores «Hogar II», de Almería.

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Sí. Lotes 1 a 7.

- Lote 1: Mobiliario general.

- Lote 2: Material sanitario.

- Lote 3: Materiales de terapia.

- Lote 4: Electrodomésticos, mobiliario y varios.

- Lote 5: Material audiovisual.

- Lote 6: Vajilla.

- Lote 7: Complementos.

d) Lugar de entrega: Unidad de Estancias Diurnas para personas mayores Hogar II, de Almería.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y tres mil trescientos noventa y tres euros con noventa y siete céntimos (63.393,97 €).

Importe por lotes:

- Lote 1: 30.241,20 €.

- Lote 2: 8.471,98 €.

- Lote 3: 11.739,21 €.

- Lote 4: 7.229,75 €.

- Lote 5: 2.350,73 €.

- Lote 6: 1.114,37 €.

- Lote 7: 2.246,73 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.<sup>a</sup> Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio del subsistema @cervo patrimonio. (PD. 4254/2007).*

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.  
Tlfnos.: 955 003 400/955 003 637; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento evolutivo del subsistema de patrimonio y fincas registrales de @cervo.

b) Número de expediente: 359/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: En Avda. de Manuel Siurot, 50.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 115.876,58 (Inc. IVA).

5. Garantías:

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica en Avda. de Manuel Siurot, 50, o en la página web [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de asistencia sistema de información. (PD. 4253/2007).*

1. Entidad adjudicadora:  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.

Dirección: Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfnos.: 955 003 400/955 003 637; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia de primer nivel a usuarios para el sistema de información @cervo.

b) Número de expediente: 360/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: En Avda. de Manuel Siurot, 50.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 144.010,17 (Inc. IVA).

5. Garantías:

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica en Avda. de Manuel Siurot, 50, o en la página web [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: A.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio del subsistema @cervo vías pecuarias. (PD. 4257/2007).*

1. Entidad adjudicadora:  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.

Dirección: Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 400/955 003 637. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mantenimiento evolutivo del subsistema de vías pecuarias de @cervo.

b) Número de expediente: 361/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: En Avda. de Manuel Siurot, 50.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 179.991,70 (inc. IVA).

5. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica, en Avda de Manuel Siurot, 50, o en la página web [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: V; Subgrupo: 2; Categoría: B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: Restauración y regeneración de zonas incendiadas en montes municipales de Sierra Nevada, t.m. de Granada (Expte. 949/07/M/00). (PD. 4239/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración y regeneración de zonas incendiadas en montes municipales de Sierra Nevada, t.m. de Granada.

b) Número de expediente: 949/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.193.699,71 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K. Subgrupo: 6. Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6)

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra denominado: «Restauración de hábitats en pinares de repoblación en el Parque Natural de Doñana». Expte. 946/07/M/00. (PD. 4230/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.



Dirección General de Gestión del Medio Natural.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.  
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de habitats en pinares de repoblación en el Parque Natural de Doñana, Huelva.

b) Número de expediente: 946/07/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.014.979,93 (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 4252/2007).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 681-955 003 682; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.

a) Título Oficina de Calidad para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información.

b) Número de expediente: 658/2007/I/00.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.558,14 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 4.331,16 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Participación e Información Ambiental, o en la web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días después de la publicación en BOJA, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 – Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, M.ª Cecilia Gañán de Molina.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GRE) de Andalucía Oriental. Noalejo, Jaén (NET569884)». (PD. 4237/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevi-

lla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET569884.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GREa) de Andalucía Oriental. Noalejo, Jaén.»

b) Lugar de ejecución: Noalejo. Jaén.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos treinta y cinco mil trescientos treinta y un euros con treinta y un céntimos (1.535.331,31 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 22 de octubre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública y económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de septiembre de 2007.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GREa) de Andalucía Occidental. Los Palacios y Villafranca. Sevilla (NET969881)». (PD. 4238/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET969881.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra de la sede del Grupo de Emergencias (GREa) de Andalucía Occidental. Los Palacios y Villafranca. Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Los Palacios y Villafranca. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (1.389.882,67 €), IVA Incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es. Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 23 de octubre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de septiembre de 2007.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la exposición «Teatro de Grandezas» del Proyecto «Andalucía Barroca».*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número EPGPC-42/07.

2. Objeto del contrato: Construcción, montaje y desmontaje del material museográfico de la exposición «Teatro de Grandezas» del Proyecto «Andalucía Barroca».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 368.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, del 10 de julio de 2007.

6. Adjudicación: 6 de agosto de 2007.

7. Adjudicatario: SIT Transportes Internacionales, S.A. Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Trescientos treinta y seis mil setecientos veinte euros, IVA incluido y demás impuestos (336.720,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la Exposición «Fiesta y Simulacro» del Proyecto «Andalucía Barroca».*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.  
Expediente número EPGPC-27/07.
2. Objeto del contrato: Construcción, montaje y desmontaje del material museográfico de la exposición «Fiesta y Simulacro» del Proyecto «Andalucía Barroca».
3. Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.  
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 148.200,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.
5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, del 13 de julio de 2007.
6. Adjudicación: 3 de septiembre de 2007.
7. Adjudicataria: Entorno y Vegetación, S.A.  
Nacionalidad: Española.
8. Importe adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil doscientos euros IVA incluido y demás impuestos (148.200,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de construcción, montaje y desmontaje del material museográfico expositivo de la exposición «La Imagen Reflejada. Andalucía espejo de Europa» del Proyecto «Andalucía Barroca».*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.  
Expediente número EPGPC-43/07.
2. Objeto del contrato: Construcción, montaje y desmontaje del material museográfico de la exposición «La Imagen Reflejada. Andalucía Espejo de Europa» del Proyecto «Andalucía Barroca».
3. Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.  
Forma de Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 566.600,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, del 13 de julio de 2007.

6. Adjudicación: 8 de agosto de 2007.

7. Adjudicataria: SIT Transportes Internacionales, S.A.  
Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro, IVA incluido y demás impuestos (475.943,98 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 16 VPP en C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 2.ª Fase.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Obras.
  - b) Descripción. Expte.: Núm. 2007/2116. Contrato obras de reparación en el Grupo de 16 VPP en C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 2.ª Fase.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 31 de mayo de 2007.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (41.659,67 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Oprode,S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 40.826,48 euros (cuarenta mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y ocho céntimos).

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de reparaciones en el Grupo de 16 VPP en la C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 1.ª Fase.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción. Expte: Núm. 2007/2115. Contrato obras reparaciones en el Grupo de 16 de VPP en la C/ Maestro Clodoaldo Gracia, de Espejo (Córdoba). 1.ª Fase.
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 31 de mayo de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochenta y siete mil ciento ochenta y dos euros con cuatro céntimos (87.182,04 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Oprode, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 85.438,40 euros (ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos).

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara desierto la licitación del contrato que se cita (Expte. 2006/5558).*

Objeto de contrato: Contratación de Obras de Transformación de Infravivienda sita en C/ Licenciado Moreno, núm. 34, del Área de Habilitación Concertada del Centro Histórico de Loja.

Publicación de la convocatoria en BOJA núm. 75, de fecha 17 de abril de 2007.

Motivo de la declaración: Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas no ha concurrido ninguna empresa o las que lo han hecho no han sido admitidas por las causas que se establecen en el Acta de la Mesa de Contratación que figura en el expediente.

Granada, 24 de septiembre de 2007.- El Gerente, Miguel Ocañas Torres.

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de la Autovía A-316. Subtramo: Intersección A-6000 (Torrequebradilla) a la Variante de Mancha Real. (PD. 4243/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-JA1083/OEJO. Obra de la Autovía A-316. Subtramo: Intersección A-6000 (Torrequebradilla) a la Variante de Mancha Real.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones seis mil ochocientos euros con cincuenta y ocho céntimos, IVA incluido (16.006.800,58).

5. Garantías: 2% del importe de licitación IVA incluido: 320.136,01 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A Subgrupo 1 Categoría f.

- Grupo A Subgrupo 2 Categoría f.

- Grupo G Subgrupo 4 Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 1 de octubre de 2007.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús María Cámara Cortabartarte, en nombre y representación de Beroaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001053-04-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jesús María Cámara Cortabartarte, en nombre y representación de Beroaga, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de julio de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos: Tener expuesto al público un mueble cuya etiqueta no contiene los siguientes requisitos mínimos: No se identifica la empresa responsable (no se indica el domicilio de la empresa responsable), no figuran datos de composición del producto y no se dan consejos sobre uso y mantenimiento del producto.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

Falta de prueba de la culpabilidad de la empresa y falta de motivación de la sanción.  
Inaplicabilidad de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre.  
Desproporción de la sanción impuesta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004,

de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El acta de inspección recogía literalmente que: "(...) De entre los artículos dispuestos para su venta se coge al azar el mueble Diván 746 €, que lleva adherida una pegatina con la anterior leyenda citada (...)".

Desde las primeras alegaciones, la entidad sancionada defendió su inocencia sobre la base de que las etiquetas de todos sus productos siempre salen de fábrica, pero que no es culpa suya si se extravía en el transporte o en el desembalaje, correspondiendo, en última instancia, al vendedor, la diligencia adecuada para que la etiqueta se expusiera.

El artículo 5 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, denominado "Definiciones", dispone:

"Para los fines de esta norma se entenderá por:

5.3. Etiqueta: Toda leyenda, marca, imagen u otro elemento o signo descriptivo o gráfico, escrito, impreso, estampado, litografiado, marcado, grabado en relieve, huecograbado, adherido o sujeto al envase o sobre el propio producto industrial."

Citaremos a continuación varias sentencias clarificadoras sobre la cuestión:

Sentencia Tribunal Superior de Justicia Comunidad Valenciana núm. 748/2000 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª), de 10 de mayo.

"Trae a colación el art. 30.c) in fine de la Ley 2/1987, de 9 de abril, del Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, y art. 33 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General de Consumidores y Usuarios, que prohíben que por unos mismos hechos pueda sancionarse a dos sujetos. Ciertamente el art. 27.1.a) de la Ley General de Consumidores considera responsable al vendedor de las infracciones, máxime cuando la materia de etiquetado es algo que salta a la vista, afirma que en caso similar se decretó que la responsabilidad era de Sumex, S.A., proveedora del producto; ahora bien, existe forotocia (sic) de una resolución de la Generalidad Valenciana que hace esa afirmación pero de la lectura de la misma no se infiere ni el producto de que se trataba ni la fecha en que se cometió la infracción, por tanto, el Tribunal no admite la identidad necesaria para que se haya producido el 'bis in idem'. Por otro lado, al no tratarse de un producto envasado, etiquetado y cerrado (el subrayado es nuestro) no puede eximirse de responsabilidad al vendedor del mismo conforme al art. 27.1.c) en relación con el b) de la Ley 26/1984 reproducido por el art. 4 del Decreto de la Generalidad Valenciana 132/1989 de 16 de agosto. En consecuencia, se desestima el recurso."

▪ Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), de 11 de diciembre 1990, citada en la resolución impugnada:

"Tercero. En cuanto al problema del etiquetado, determinante de la sanción impuesta, tampoco pueden tomarse en consideración las alegaciones de la sociedad recurrente, pues aunque es cierta la obligación de los fabricantes de etiquetar sus productos a fin de que, en su caso, puedan ser identificados, no lo es menos que en la infracción incurrirán también los

comerciantes que distribuyen los productos, si los admiten sin el etiquetado preceptivo; y como ello sucedió en el caso de autos, se está en el caso de desestimar el recurso y confirmar la sentencia de instancia, sin que a ello se oponga la interpretación dada al punto tercero del art. 9.º del Real Decreto de 22 de junio de 1983, por cuanto tal precepto sólo es aplicable para aquellos supuestos en los que pudiéndose identificar la responsabilidad exclusiva de un tenedor anterior, ella excluya la del posterior y ello, cual se ha señalado, no se da en el caso de autos.”

- Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Baleares núm. 191/1995 (Sala de lo Contencioso-Administrativo), de 27 de febrero:

“(…) Responsable de la infracción, por lo que ahora interesa, lo es quien omite el deber de comprobar la adecuación a las normas que las regulan de la mercancía que adquiere para comercializarla –artículo 9.1 del Real Decreto 1945/1983.”

- Sentencia Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª), de 27 de noviembre de 1991.

“Tercero. La etiqueta presentadora en el mercado del producto sobre cuya deficiente riqueza no se plantea cuestión alguna, ciertamente, indica que el recurrente es distribuidor exclusivo y que el fabricante es otra Entidad; la Resolución impugnada imputa sólo al distribuidor la responsabilidad y no implica al productor de la mercancía intervenida que es presentada en el mercado con una riqueza del 5% de carbófurano en tanto que los análisis arrojan una riqueza del 3,9%; el hecho es claramente fraudulento y bien tipificado en aplicación del art. 4.3.2 del Real Decreto 1945/1983 ante la evidente discrepancia entre la riqueza garantizada y la constatada en los análisis; el problema surge cuando se trata de individualizar la responsabilidad (el subrayado es nuestro); aunque el art. 9.º del dicho Real Decreto señala como responsables de las infracciones, entre ellas la de autos, a quienes por acción u omisión hubieren participado en las mismas, no lo hace sin más, como si la autoría viniera determinada por una indiscriminada participación material en los hechos, sino que, a continuación de esta declaración general, distingue supuestos; infracciones en productos envasados e infracciones en productos a granel imputando en el primer caso la responsabilidad a la firma o razón social cuya firma figura en las etiquetas y en el segundo supuesto al tenedor de la mercancía, sencillamente porque no existen etiquetas; y después de hacer esta distinción, añade en el último párrafo del mentado art. 9.º, 2: ‘También será responsable el envasador cuando se pruebe su connivencia con el marquista’.”

Lo que resulta indudable es que el producto puesto a la venta (un diván) contenía una etiqueta (pegatina según el acta) que carecía de datos.

Cuestión distinta es la atribución de la responsabilidad (recoremos en este punto que aparecen como actores protagonistas: el fabricante (sancionado), el vendedor, y el objeto (el diván, expuesto para su venta).

El artículo 82 de la Ley 13/2003 dispone que “serán responsables como autores las personas físicas o jurídicas que, dolosa o imprudentemente, realicen las acciones u omisiones antijurídicas tipificadas como infracciones en esta Ley”.

El artículo 9 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, denominado “Responsabilidad por infracciones”:

“9.1. Serán responsables de las infracciones quienes por acción u omisión hubieren participado en las mismas.

9.2. De las infracciones en productos envasados será responsable la firma o razón social, cuyo nombre figure en la etiqueta, salvo que se demuestre su falsificación o mala conservación del producto por el tenedor siempre que se especifiquen en el envase original las condiciones de conservación.

También será responsable el envasador cuando se pruebe su connivencia con el marquista.”

Pues bien, a la vista de la normativa y jurisprudencia anterior, estimamos acertada la argumentación de la recurrente, porque, y para empezar, de lo que no cabe duda es que de la venta de un producto sin etiquetado, o con etiquetado insuficiente, es presunto responsable inicial el vendedor, máxime en un producto como el presente, bien mueble, no envasado, correspondiéndole, un deber de diligencia suficiente para no escamotear información al consumidor, sin perjuicio de la que, en su caso, pudiese corresponder a otros intermediarios del proceso productivo desde la fabricación hasta su puesta a la venta.

Como bien dice la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª), de 11 diciembre 1990, citada en la resolución impugnada [“(…) dentro del ámbito de diligencia profesional de la empresa está vigilar que los muebles lleguen a su destino con sus etiquetas y, en su caso, exigirles a sus proveedores un correcto etiquetado tal como se deduce de la sentencia Tribunal Supremo de 11 diciembre 1990”], no es que no exista obligación, en su caso, por el fabricante en cuanto al etiquetado, pero distinto es probar la autoría en caso de una posible infracción, lo que nos remite a los principios de presunción de inocencia y de la prueba. Llegados a este punto es cuando se plantea la duda, más que razonable, de que se pueda imputar un defecto de etiquetado al fabricante, cuando pueden suceder circunstancias como las citadas por el recurrente, que podemos considerar como a título meramente indicativos, dentro de la pléyade de posibilidades que permite que un producto no envasado (recuérdese que el diván está puesto para su venta en el comercio) pierda o extravíe una etiqueta de fábrica.

Reiteramos, y aquí coincidimos con la recurrente, en que si el mueble no contenía el etiquetado adecuado, nunca debió ponerse a la venta, riesgo que sin duda asume el vendedor, que por su labor profesional debe velar por la adecuada información al consumidor, fin que persigue la etiqueta de todo producto (en particular, artículo 7 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre), y que por su presumible pericia profesional le obliga a vigilar la información de los productos que vende.

En definitiva, a la vista de las circunstancias del expediente, comprometido el principio de presunción de inocencia, procede la estimación del presente recurso de alzada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

## R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús María Cámara Cortabitarte, en representación de Beroaga, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma en todos sus términos.

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004), el Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-12/2007-PA.

Interesado: Emilio Guill Galindo. NIF núm. 27.531.547-H. C/ Baleares núm. 10, CP 04007, Almería. Infracción: Infracción de carácter grave a lo previsto en el art. 39.o) de la Ley 11/03 de Protección de los Animales.

Sanción Propuesta: 501 €.

Acto Notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 19 de julio de 2007.

Plazo notificado: 15 días

Almería, 20 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando resoluciones de los procedimientos sancionadores núms. 134/2006 contra doña Rocio Rosado Aguilar (Video Club Paranoia), y 29/2007 contra «Luyma Hogar, S.C.», en materia de defensa del Consumidor.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, al objeto de notificar las Resoluciones de los Expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que los mismos podrán ser consultados en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm 2, teléfono 956 010 863, con la advertencia de que contra las mismas, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía o ante la Excm. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación o publicación de las presentes Resoluciones, en los términos previstos en los artículos 107.1,114 y 115 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Expediente: 134/2006.

Interesado: Doña Rocio Rosado Aguilar (Video Club Paranoia), con CIF/NIF núm. 31735990-S.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento del expediente.

Expediente: 29/2007.

Interesado: Luyma Hogar, S.C., con CIF/NIF núm. G11850849.

Infracción: Una infracción leve.

Acta notificado: Resolución del expediente.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perriñán.

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 1 (AL1), convocada para el ejercicio 2007 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 1 (AL1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.<sup>a</sup> Eugenia Sicilia Camacho.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Antonio Ramírez Jiménez.

Expediente: GR-267/06-A.R.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Toros Cuesta Blanca, S.L.

Expediente: GR-346/06-E.T.

Infracción: Muy grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).

Sanción: Multa de 3.000 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Toros Cuesta Blanca S.L.  
Expediente: GR-349/06-E.T.  
Infracción: Grave (art. 15.a y 15.h de la Ley 10/91).  
Sanción: Multa de 4.500 euros en total.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Toros Cuesta Blanca S.L.  
Expediente: GR-350/06-E.T.  
Infracción: Grave (art. 15.h de la Ley 10/91).  
Sanción: Multa de 2.000 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Jiménez Hinojosa.  
Expediente: GR-362/06-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Toros Cuesta Blanca S.L.  
Expediente: GR-363/06-E.T.  
Infracciones: Grave y muy grave (arts. 15.h y 16.b de la Ley 10/91).  
Sanción: Multa de 93.000 euros en total.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Toros Cuesta Blanca S.L.  
Expediente: GR-364/06-E.T.  
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/91).  
Sanción: Multa de 1.500 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Patapalo C.B.  
Expediente: GR-373/06-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Nicolás Fernández Sánchez.  
Expediente: GR-386/06-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Marco Antonio Rodríguez Morales.  
Expediente: GR-3/07-A.R.  
Infracciones: Muy grave, graves y leve (art. 19.12, 20.1, 20.2 y 21.6 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 36.351,12 euros en total.  
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Venerable López Badas.  
Expediente: GR-40/07-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.b y t de la Ley 11/03).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David González García.  
Expediente: GR-52/07-PA.  
Infracción: Grave (art. 39.s de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Beverly Salón de Celebraciones.  
Expediente: GR-86/07-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.9 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de agosto de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Falta de Requisitos de expediente de solicitud de Aforo y Horario. XMA9727.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Don Francisco Galo Granados.  
Expte: XMA9727.  
Acto: Notificación de Falta de Requisitos de solicitud de Aforo y Horario.  
Plazo: diez días, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 2407/2007).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 1613/1996 constituido en fecha 22.11.1996 por importe de 2.948,19 euros por Sucesores de Miguel Vilchez Riquelme, S.A. (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese en-



contrado, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 30 de mayo de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*EDICTO de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Doña M.ª Luisa Gómez Romero, Delegada de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber que de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 4 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999) en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997 de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto, acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º, de Jaén.

- Notificación a doña Yolanda Aguilar Torres, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2886/07, NIE 07/2007/04269, tramitado a instancias de don Antonio Jesús Castilla Lanzas.

- Notificación a don Agustín Paulano Gallego, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1848/07, NIE 07/2001/00991.

- Notificación a don Antonio Manuel Barea Liébanas, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1646/06, NIE 07/2006/02038, tramitado a instancias de doña Ana Cámara Cazalla.

- Notificación a don Antonio Manuel Barea Liébanas, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1647/06, NIE 07/2006/02037, tramitado a instancias de doña Ana Camara Cazalla.

- Notificación a doña Raquel Higuera Alarcón, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3953/06, NIE 07/2006/05461.

- Notificación a don Gustavo Eliser Gómez, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 3021/06, NIE 07/2006/03992, por falta de competencia sobrevenida.

- Notificación a doña Antonia Carrascosa Garrido, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 5135/06, NIE 07/2005/05743.

- Notificación a don Soullaiman Mounir, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 6.3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 4316/06, NIE 07/2006/05538.

- Notificación a don David Cámara Sotes, con último domicilio conocido en Jaén, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 2332/07, NIE 07/2007/03432.

- Notificación a don Manuel Alonso Hurtado Onrubia, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0451/07, NIE 07/2003/00301.

- Notificación a don Pedro Ruiz Moreno, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0447/07, NIE 07/2005/02970.

- Notificación a don Pedro Antonio Parra Pascual, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4933/06, NIE 07/2006/06528.

- Notificación a doña Victoria Muñoz Cortés, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4323/06, NIE 07/2003/02653.

- Notificación a don Salvador Tudela Torres, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0441/07, NIE 07/2006/01952.

- Notificación a don Manuel Ramón Lara Matarín, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2971/07, NIE 07/2007/04267.

- Notificación a don Manuel Ramón Lara Matarín, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2969/07, NIE 07/2007/04284.

- Notificación a don Amador Cuesta González, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2624/07 NIE 07/2007/03542.

- Notificación a don Rafael Torres Torrecillas, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2904/07, NIE 07/2007/04241, tramitado a instancias de doña Ana Mesa Aranda.

- Notificación a don Ali Meghit, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2862/07, NIE 07/2007/04512, tramitado a instancias de doña M.ª del Carmen Villena González.

- Notificación a don Juan Ruiz García, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1984/07, NIE 07/2007/03117, tramitado a instancias de doña Yolanda Manrique de Castro.

- Notificación a don Francisco Javier Contreras Maestro, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4848/06, NIE 07/2006/01859.

- Notificación a don Miguel Luis López López, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los be-

neficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1626/07, NIE 07/2007/02265, tramitado a instancias de doña Dolores López Navarro.

- Notificación a doña Purificación López Gámez, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2142/07, NIE 07/2007/02660, tramitado a instancias de don Antonio de la Torre Mesa.

- Notificación a don Antonio García Navarrete, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 1632/07, NIE 07/2007/02270.

- Notificación a don Sebastián García Sánchez, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de efectuar rectificación de error/es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente 5096/06, NIE 07/2006/01956.

- Notificación a don David Hervas Olmo, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2759/07, NIE 07/2007/03902, tramitado a instancias de doña María José Quesada Torres.

- Notificación a don Andrés Casas Cañizares, con último domicilio conocido en Mancha Real (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de proceder a nombrar un segundo letrado, conforme a lo previsto en el art. 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 4328/06, NIE 07/2006/05512.

- Notificación a don Juan de Dios Nieto Ibáñez, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2195/07, NIE 07/2007/03571, tramitado a instancias de doña Rocío Roda Fuentes.

- Notificación a don Isaac Muñoz Cortés, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2242/07, NIE 07/2007/02763, tramitado a instancias de doña María Jesús García García.

- Notificación a don Francisco Ruiz Nava, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2127/07, NIE 07/2007/01923.

- Notificación a don David Martínez Navío, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2702/07, NIE 07/2007/04194, tramitado a instancias de doña Francisca Calero Carmona.

- Notificación a doña Ana Muñoz Santiago, con último domicilio conocido en Génave (Jaén), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 2227/07, NIE 07/2007/03019, tramitado a instancias de don Pedro José Carriqui Gómez.

- Notificación a don Miguel Gutiérrez Martínez, con último domicilio conocido en Mengíbar (Jaén), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0464/07, NIE 07/2007/00461.

- Notificación a don Francisco López Ruiz, con último domicilio conocido en Pegalajar (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2982/07, NIE 07/2007/04479, tramitado a instancias de doña Fulgencia Criado Gamez.

- Notificación a don José Carlos Camacho Moreno, con último domicilio conocido en Villacarrillo (Jaén), la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, por aplicación del art. 3 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, en el expediente 2981/07, NIE 07/2007/03425.

- Notificación a don José Manuel Raya Palacios, con último domicilio conocido en Granada, el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 4324/06, NIE 07/2003/00928.

- Notificación a don Juan Carlos Higuera Vilches, con último domicilio conocido en Alfacar (Granada), la concesión de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en el expediente 1985/07, NIE 07/2007/02663 tramitado a instancias de doña M.ª Belén Conchilla Mota.

- Notificación a doña Dolores Prieto Mena, con último domicilio conocido en Íllora (Granada), el Acuerdo de la Comisión de efectuar rectificación de error/es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente 0820/07, NIE 07/2006/05280.

- Notificación a don Sergio Maestre García, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida, en el expediente 1648/07, NIE 07/2007/00351.

- Notificación a doña Concepción García López, con último domicilio conocido en Córdoba, el Acuerdo de la Comisión de efectuar rectificación de error/es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente 2565/07, NIE 07/2006/02719.

- Notificación a don Francisco Rafael Álvarez Ríos, con último domicilio conocido en Marbella (Málaga), el Acuerdo de la Comisión de archivar el expediente 0454/07, NIE 07/2007/00383.

Jaén, 18 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 4006/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.733, «La Torre» Sección C), 112, Piñar, Moreda, Iznalloz y Gobernador (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 16 de agosto de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 3967/2007).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.669, «Heli-1», Sección C), Rocas Ornamentales, 7, Dehesas de Guadix (Granada) y Huesa (Jaén).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

Expediente: HU/AAI/481/2003 RE.86/07.

Entidad: Cristina Toro Ramírez.

Localidad: Bollullos Par del Condado-Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 18 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

Expediente: HU/EE/598/1999 RE.34/07.

Entidad: Tiendas del Barrio, S.A.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/RJ4/0016/2001 RE.79/07.

Entidad: Mudoban, C.B.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Expediente: HU/RJ/43/2000 RE.16/07.

Entidad: Esjorvic, S.L.

Localidad: Niebla-Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 18 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/RJ4/00760/2004 (fecha solicitud: 23.9.2004).

Entidad: Euromar, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00898/2004 (fecha solicitud: 9.12.2004).

Entidad: Bucodontos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00039/2005 (fecha solicitud: 3.2.2005).

Entidad: Lopez Lanza Encarnación.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00940/2004 (fecha solicitud: 18.6.2004).

Entidad: Grupo Augura, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00074/2005 (fecha solicitud: 17.2.2005).

Entidad: Correduría, Seguros R & D Asociados Brokers Inv. SLL.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00082/2005 (fecha solicitud: 23.2.2005).

Entidad: Paz Baeza Diego.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00095/2005 (fecha solicitud: 3.5.2005).

Entidad: Cpñia. Europa Distribucio Telef. y Accesorios, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00098/2005 (fecha solicitud: 3.3.2005).

Entidad: Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00100/2005 (fecha solicitud: 3.3.2005).

Entidad: Amalajer.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00132/2005 (fecha solicitud: 11.3.2005).

Entidad: Alvarez Bueno Raquel.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00174/2005 (fecha solicitud: 1.4.2005).

Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00216/2005 (fecha solicitud: 26.4.2005).

Entidad: Talleres Jomalaga, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00233/2005 (fecha solicitud: 4.5.2005).  
Entidad: Novasoft Corporación Empresarial S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00253/2005 (fecha solicitud: 12.5.2005).  
Entidad: Erosmer Ibérica, S.A.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/00258/2005 (fecha solicitud: 18.5.2005).  
Entidad: Holaltra, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/RJ4/01146/2002 (fecha solicitud: 24.5.2002)  
Entidad: Limpiezas Tecmalimp, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de julio de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/031/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/031/2007, incoado contra don Vicente Barbera Bayo titular del establecimiento denominado Escuela Granadina de Esquí, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Pl. Andalucía, Ed. Salvia de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 21 de septiembre de 2007.- La Delegada, M<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/Córdoba núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, que comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 56/07-S.  
Notificado: Karl Brinker Málaga, S.L.  
Último Domicilio: C/General Brenan, Pol. Guadalhorce núm. 3, 29004-Málaga  
Trámite que se notifica: Resolución

Málaga, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre solicitud de armas de don Juda Naranjo Fernández.*

En relación a su renovación de permiso de armas, se ruega sean remitidos a esta Delegación Provincial de Salud –Sección de Prestaciones Asistenciales– sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, 2.ª planta, los Informes Psicológicos y Psiquiátricos que tenga en su poder en un plazo máximo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente, de conformidad con el art. 76.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso contrario se archivará su expediente, considerando desistido en su petición.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
1606/04	ALEJANDRO PEÑA SOTO	MONACHIL	RESOL. DENEGATORIA
1660/04	M.ª DEL CARMEN ESTÉVEZ SEGURA	MOTRIL	RESOL. ARCHIVO
1399/06	YÉSICA JIMÉNEZ CORTÉS	PINOS PUENTES	RESOL. ARCHIVO
1713/06	ANTONIA PÉREZ CALVO	GRANADA	RESOL. ARCHIVO
2012/06	SOFIA ALONSO ECHEGARAY	GRANADA	RESOL. ARCHIVO
2110/06	AICHA DOHRI	ARMILLA	RESOL. ARCHIVO
111/07	NICOLÁS ATIENZA MORILLAS	GRANADA	RESOL. ARCHIVO
112/07	OLGA VEGA MARTÍNEZ	GRANADA	RESOL. ARCHIVO
114/07	SANDRA MEDRANO AMAYA	GRANADA	RESOL. ARCHIVO
166/07	MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ	GRANADA	RESOL. DENEGATORIA
1007/07	ENCARNACIÓN FAJARDO RODRÍGUEZ	IZNALLOZ	PETICIÓN DOCUMENTACIÓN

Granada, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Kassimi el Hassania del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Kassimi el Hassania del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2007/702-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 23 de julio de 2007, sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2007/702-1 referente al menor C.E.H.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Alvarez Arazola.

*ACUERDO de 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don. José Antonio Bueno Fajardo y a Doña María Durán Hernández.*

Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a don José Antonio Bueno Fajardo y a doña María Durán Hernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 30 de agosto de 2007, del menor J.A.B.D., expediente núm. 352-2004-29000192-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los Artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, de 30 de agosto de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero

*NOTIFICACIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 13 de septiembre de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1996-21000013-1 relativo al menor O.M.N., al padre Amed Mansour, por el que se acuerda:

1. Proceder al cese de la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor O.M.N., dejando sin efecto a su vez el acogimiento residencial del mismo en el Centro Hogar Virgen de Belén de Huelva por reunificación familiar del mismo con su madre.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección relativo al menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de

menores núm. 352-2007-3356 relativo al menor R.R.C., a la madre, Carmen Campos Álvarez, por el que se acuerda:

1. Asumir la tutela del menor R.R.C., nacido el día 21 de junio de 1991, quien se encuentra en situación legal de desamparo.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, asignándole la guarda y custodia del menor, que será ejercida por la Dirección del referido centro.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados se determina que el mismo se llevará a efecto los días que la Dirección del centro señale a tal fin, todo ello de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto, a doña Rosario Santana Arizmendi.*

Con fecha 5 de septiembre de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los procedimientos 352-2006-04-000537 y 538, referente a los menores O.A.S. y P.A.S., acuerda iniciar procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosario Santana Arizmendi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la Vía Judicial Civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 5 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/205/G.C./CAZ, HU/2007/202/G.C./PES y HU/2007/201/G.C./PES.*

Núm. Exptes.: HU/2007/205/G.C./CAZ., HU/2007/202/G.C./PES y HU/2007/201/G.C./PES.

Interesados: Don Juan Carlos Reina Pérez (29791453J), don José Antonio Sánchez Mayano (28626300V), don Luis Miguel Velasco Luna (28662814F).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/205/G.C./CAZ, HU/2007/202/GC/PES, HU/2007/201/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/919/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2006/919/G.C./PES.

Interesado: Don Francisco Manuel Tabares Ruiz (28497399-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2006/919/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/1012/G.C./PES, HU/2006/1109/G.C./PES y HU/2006/1164/G.C./EP.*

Núms. Exptes.: HU/2006/1012/G.C./PES, HU/2006/1109/G.C./PES y HU/2006/1164/G.C./EP.

Interesados: Don Fernando Alloza Domínguez (48923004A), don Juan Carlos Delgado Casas (27309195F), don José Santana Fernández (75568215J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/1012/G.C./PES, HU/2006/1109/G.C./PES, HU/2006/1164/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de corrección de bases para la selección de Arquitecto (BOJA núm. 176, de 6.9.2007).*

Corrección de error de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de arquitecto vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 69, de 26 de julio de 2007.

Advertido error en la publicación de fecha 6 de septiembre de 2007, BOJA núm. 176, página 65, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado 3.3.

Plazo de presentación, donde dice: Contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; debe decir: Contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La Luisiana, 26 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2007, de la Sdad. Coop. And. Naranja Textil, de acuerdo de disolución en Asamblea General. (PP. 3786/2007).*

### CERTIFICADO DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Doña Dolores García García, mayor de edad, con DNI núm. 74819562X, en calidad de Secretaria de la entidad Naranja Textil, S. Coop. And., con domicilio en Plaza del Comercio, s/n, de Cerralba, Málaga, con número de Registro MA-RCA-01656.

### C E R T I F I C A

Que según consta en el Libro de Actas de Asamblea General de la Cooperativa, se procedió, previa convocatoria en tiempo y forma legal, con el quórum legalmente establecido para la constitución y votación, a la celebración de Asamblea

General Extraordinaria, con fecha 23 de agosto de dos mil siete, en el domicilio social de la cooperativa, en primera convocatoria procedió a la aprobación de los siguientes puntos:

La asamblea debate, acuerda y aprueba lo siguiente:

1. Acordar la disolución de la Sociedad Cooperativa con aprobación por unanimidad de votos.

2. Cesar a los miembros del Consejo Rector, que estaba compuesto por:

Presidenta: Doña Isabel Plaza Girón.

Secretaria: Doña Dolores García García.

Ambas se comprometen a colaborar con la persona designada en este acto como Liquidadora de la misma.

3. Nombrar como Liquidadora de la sociedad a doña Isabel Plaza Girón. La elegida se da por enterada y acepta los cargos para los que ha sido designada, declarando no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad.

Así mismo, se acuerda la publicación de este acuerdo en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Málaga según artículo 111.4 de la LSCA. Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno de la presidenta, en Málaga, a 28 de agosto de dos mil siete. V.º B.º La Presidenta, Isabel Plaza Girón; la Secretaria, Dolores García García.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, de elecciones. (PP. 4005/2007).*

### ANUNCIO-COMUNICACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN QUE HA DE CELEBRARSE PARA CUBRIR UNA VACANTE EN EL PLENO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, se comunica a los electores del Grupo 6, Categoría B, que, por renuncia de una persona miembro del Pleno presentada ante esta Secretaría General, se ha producido una vacante en el referido Grupo.

Esta comunicación, que también será anunciada en el diario «Europa Sur», tiene como finalidad que los electores del Grupo en que se ha producido la vacante puedan presentar las candidaturas para proveerla, mediante la correspondiente elección.

La información al electorado de los datos de mayor interés recogidos en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, podrá obtenerse en las oficinas de la Corporación, sitas en Algeciras, Paseo de Cornisa, s/n, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La elección tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2007, en período continuado desde las 9 a las 14 horas del citado día, en el domicilio de la Cámara, sito en Paseo de Cornisa, s/n, de Algeciras.

Aquellos electores que prevean que en la fecha anteriormente señalada no se vayan a encontrar en la localidad donde puedan ejercer su derecho al voto o que no puedan personarse en el lugar de votación, podrá emitir su voto por correo, previa solicitud personal dirigida a la Secretaría General de esta Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

Algeciras, 14 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Manuel Tinoco.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63